



PRINCIPADO DE ASTURIAS

BOLETIN OFICIAL
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Suplemento al BOPA n.º 142, de 19 de junio de 2008

I. Principado de Asturias

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos, por la que se aprueban las Normas de elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2009.

La próxima elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias hace necesario dictar las Normas técnicas oportunas que regulen la misma.

La estructura general de los Presupuestos se ajustará a los principios de anualidad, universalidad y unidad, y se elaborarán de acuerdo a las Leyes aplicables, a las directrices aprobadas por el Consejo de Gobierno y a las normas dictadas por la Consejería competente en materia económica y presupuestaria.

Por ello, de conformidad con los artículos 21 y 22 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y 38.i de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, a propuesta de la Dirección General competente en materia de Presupuestos,

RESUELVO

Único.—Aprobar las Normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2009, cuyo texto se inserta a continuación.

Disposiciones finales

Primera.—Se autoriza a la Dirección General competente en materia de Presupuestos a desarrollar e interpretar las presentes Normas, a cuyos efectos podrá dictar las instrucciones y aclaraciones que resulten necesarias para su aplicación.

Segunda.—Se autoriza a la Dirección General competente en materia de Presupuestos durante el proceso de elaboración del presupuesto para:

a) Completar en lo necesario el régimen de funcionamiento de los grupos de trabajo a que se hace referencia en las presentes Normas.

b) Adecuar las clasificaciones funcionales, orgánicas y económicas de ingresos y de gastos a la estructura puesta de manifiesto en el proceso de elaboración de los Presupuestos, conforme a las disposiciones legales.

c) Alterar, de acuerdo con la Intervención General del Principado, los criterios de imputación del gasto cuando se considere necesario.

d) Recabar los informes y estados justificativos necesarios para determinar con exactitud la realidad económico-financiera.

Tercera.—Se ordena la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Cuarta.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 5 de junio de 2008.—El Consejero de Economía y Asuntos Europeos, Jaime Rabanal García.—10.891.

*NORMAS DE ELABORACIÓN DE LOS
PRESUPUESTOS GENERALES DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009*

INDICE

- 1.- Resolución de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos, por la que se aprueban las Normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2009
- 2.- Anexo I: Clasificación económica de ingresos
- 3.- Anexo II: Clasificación orgánica de los gastos
- 4.- Anexo III: Clasificación funcional y por programas
- 5.- Anexo IV: Clasificación económica de gastos
- 6.- Anexo V: Estructura programática de los centros gestores
- 7.- Anexo VI: Documentación referente a gasto de personal
- 8.- Anexo VII: Documentación referente a entes públicos, entidades públicas y empresas públicas
- 9.- Anexo VIII: Relación de Concejos y agrupaciones por Concejos del Principado de Asturias

1

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009

NORMAS ELABORACIÓN PRESUPUESTOS GENERALES PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009

NORMAS PARA LA ELABORACION DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009

Norma primera.—*Ámbito de aplicación.*

1. Las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias serán de aplicación a los siguientes subsectores del Sector Público:

- a) La Administración del Principado de Asturias.
- b) Los Organismos Públicos: Organismos Autónomos y Entidades Públicas.
- c) Los Entes Públicos con financiación mayoritaria de la Administración del Principado o de sus Organismos Públicos.
- d) Las Empresas Públicas constituidas por aquellas sociedades mercantiles en las que el Principado de Asturias tenga participación mayoritaria de capital, directa o indirecta.

2. La Junta General del Principado de Asturias, la Sindicatura de Cuentas, el Consejo Consultivo y el Procurador General, de acuerdo con su propia normativa y de acuerdo con la clasificación económica contenida en el anexo IV de estas Normas, elaborarán su proyecto de presupuesto, que será remitido a la Consejería de Economía y Asuntos Europeos a efectos de su incorporación al proyecto de Presupuestos Generales del Principado de Asturias, con anterioridad al 15 de Septiembre de 2008.

Norma segunda.—*Estructura de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.*

1. Estructura general del presupuesto administrativo

Los Presupuestos Generales del Principado de Asturias recogerán en su estado de gastos los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones que se reconozcan, a cuyos efectos dichos créditos tendrán carácter limitativo y podrán consolidarse entre sí. En su estado de ingresos recogerán las estimaciones de los derechos económicos que se prevea liquidar durante el ejercicio. Asimismo, incluirán el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos de la Comunidad.

1.1 Estructura del presupuesto de ingresos

El presupuesto de ingresos se estructura por unidades orgánicas y por categorías económicas.

A) Estructura orgánica:

El presupuesto de ingresos se estructura orgánicamente por Centros Gestores, clasificados en función de los siguientes subsectores:

- a) Administración del Principado de Asturias.
- b) Organismos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de sus presupuestos de gastos.

La asignación se realizará según el órgano que tenga encomendada, de acuerdo con la normativa vigente, la gestión de los respectivos ingresos públicos.

1	Resolución de la Cª de Economía y Asuntos Europeos

B) *Estructura económica:*

Los recursos incluidos en los estados de ingresos del Presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que aparece como anexo I a estas Normas.

Cuando algún ingreso no esté convenientemente representado por un concepto o subconcepto, o su denominación no refleje la identidad o naturaleza del correspondiente ingreso, los Centros Gestores propondrán la creación o modificación que proceda.

Obligatoriamente, el grado de presupuestación deberá descender hasta el nivel de subconcepto.

1.2 Estructura general del presupuesto de gastos

Los créditos incluidos en los estados de gastos del Presupuesto del Principado de Asturias se clasificarán:

A) *Estructura orgánica:*

Los créditos incluidos en los estados de gastos del Presupuesto del Principado de Asturias se distribuirán por Centros Gestores, con arreglo a la estructura contenida en el anexo II, "Clasificación orgánica de los gastos" de esta Resolución.

La clasificación orgánica de los créditos y dotaciones se realizará en función de los subsectores que se indican a continuación:

- a) Administración del Principado de Asturias.
- b) Organismos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de sus presupuestos de gastos.

La asignación se realizará según el órgano que tenga encomendada la gestión de los respectivos gastos públicos.

B) *Estructura funcional:*

La asignación de recursos financieros se efectuará dentro de una estructura de programas, en función de los objetivos que se propongan en cada uno de ellos. Dichos programas se agregarán en subfunciones, funciones y grupos funcionales, de acuerdo con la clasificación a que se refiere el anexo III de estas Normas.

Para los programas de gasto de carácter finalista se asignarán objetivos, que se explicarán y detallarán en una Memoria.

En la Memoria se expondrán de forma genérica las líneas de actuación a seguir y los objetivos que se pretenden alcanzar en 2009, así como las actuaciones básicas que deberán ser desarrolladas para su consecución. Igualmente se identificarán, dentro de los objetivos generales establecidos para cada programa, aquellos que tengan carácter prioritario para 2009 que se definirán en términos concretos y mensurables, estableciendo los indicadores de medida así como una cuantificación de los mismos.

NORMAS ELABORACIÓN PRESUPUESTOS GENERALES PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009

Además de los programas que se incluyen en el citado anexo, la Dirección General competente en materia de Presupuestos, bien a propuesta de cada Consejería bien por iniciativa propia, podrá incluir nuevos programas cuando su justificación esté claramente acreditada.

C) *Estructura económica:*

Los créditos incluidos en los estados de gastos del presupuesto se clasificarán según su naturaleza económica por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, de acuerdo al detalle del anexo IV de estas Normas.

La Dirección General competente en materia de Presupuestos, a propuesta de cada Consejería o por iniciativa propia, podrá incluir nuevos conceptos o subconceptos que no figuren tipificados en dicho anexo.

Obligatoriamente, el grado de presupuestación deberá descender hasta el nivel de subconcepto.

D) *Clasificación territorial:*

Los proyectos de inversión se detallarán en un anexo al presupuesto que incluirá su clasificación territorial.

2. Estructura del presupuesto del resto del Sector Público Autonómico.

Los Entes Públicos, Entidades Públicas sujetas al régimen de contabilidad privada y las Empresas Públicas, que aparecen relacionados en el Anexo VII de estas normas, presentarán los presupuestos de explotación y capital detallados según lo establecido en el artículo 22 bis del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, ajustándose a la estructura contenida en el anexo VII de estas Normas.

Norma tercera.—*Criterios para la elaboración del Anteproyecto.*

1. Magnitud monetaria.

Los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2009 se elaborarán en euros sin decimales.

2. Criterios de elaboración de las propuestas.

Las propuestas de gasto que realicen los centros gestores se ajustarán a las prioridades establecidas por el Consejo de Gobierno para la legislatura 2007-2011.

Estas propuestas, como cauce para la consecución de la eficacia y eficiencia en la prestación de servicios públicos, tienen como límite global la previsión de disponibilidades financieras para el citado ejercicio.

El contexto económico en el que se enmarcan los presupuestos para 2009 se plantea con la existencia de importantes incertidumbres en la evolución de la economía y aconseja plantear un escenario de crecimiento contenido, pero al mismo tiempo ha de suponer un estímulo para la potenciación de la actividad económica y la redistribución de los recursos públicos, sobre todo en aquellos proyectos e inversiones que tengan un mayor impacto en la productividad y crecimiento de la economía regional.

De acuerdo con este contexto, las prioridades presupuestarias para el ejercicio 2009 continuarán siendo, aquellas ya iniciadas en el presente ejercicio y destinadas tanto a potenciar la dotación de infraestructuras de

1	Resolución de la C ^a de Economía y Asuntos Europeos

capital humano, físico y tecnológico, como las orientadas a la prestación de unos servicios públicos de calidad a todos los ciudadanos.

Por áreas económicas de gasto los criterios de elaboración son los siguientes:

2.1 Gastos de personal

Partiendo de la valoración efectuada por la Dirección General competente en materia de función pública, que se habrá realizado considerando las relaciones de puestos en vigor, además de las previsiones de incremento salarial y otros acuerdos en materia de personal, el responsable de cada Sección presupuestaria elaborará la propuesta de anteproyecto de este capítulo. Esta propuesta contendrá, tanto el incremento de plantilla solicitado como cualquier otra dotación que se proponga para gastos de personal, dichas previsiones serán valoradas y adecuadamente justificadas por el órgano proponente.

2.2 Gastos en bienes corrientes y servicios

Dentro del criterio de contención de los gastos de funcionamiento de la Administración, las propuestas en este capítulo de gastos deberán acreditar de forma adecuada y suficiente su necesidad. Asimismo, se indicará, en la medida que sean conocidas, las repercusiones sobre ejercicios futuros de las propuestas que se incluyan.

2.3 Transferencias corrientes

Los gastos recogidos en este capítulo de gastos deben detallarse por proyectos, indicando el horizonte temporal de vigencia de los mismos, así como su cuantificación económica y la imputación territorial de las mismas.

Cada proyecto propuesto incluirá una explicación que justifique su necesidad, así como un detalle de los objetivos que se pretendan cumplir con la ejecución de dicho proyecto, y los beneficiarios del mismo.

2.4 Gastos por operaciones de capital

Los gastos destinados a operaciones de capital deben detallarse por proyectos y se seguirán los siguientes criterios de priorización:

- a) Proyectos en ejecución, recogiendo en su caso las disposiciones y autorizaciones de gasto plurianual y las retenciones efectuadas en cumplimiento de la legislación en materia de contratos y otros.
- b) Gastos afectados a ingresos: El objetivo es el aprovechamiento máximo de los fondos de procedencia comunitaria, así como el fomento de otras formas de cofinanciación de las inversiones, para ello se incluirán prioritariamente todos los proyectos de gastos que permitan el cumplimiento de los distintos Programas Operativos, así como el resto de ingresos que se identifiquen vinculados a gastos (Fondos Mineros...).

NORMAS ELABORACIÓN PRESUPUESTOS GENERALES PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009

En el caso de gastos ligados a la ejecución de fondos comunitarios se especificarán claramente las líneas de actuación del programa comunitario en cuestión (FSE, FEOGA...) y su vinculación específica con los conceptos presupuestarios de gastos.

c) Cumplimiento de las políticas prioritarias establecidas por el Consejo de Gobierno.

A efectos de un adecuado análisis territorial de la inversión se evitará, en la medida de lo posible, la utilización de denominaciones de proyectos de carácter genérico.

La inclusión de proyectos nuevos requerirá una propuesta justificada de los mismos, así como una evaluación de su coste total y el horizonte temporal de ejecución previsto, que incorpore una previsión de las dotaciones presupuestarias futuras, con el objeto de servir para la revisión y actualización del escenario de programación plurianual por proyectos; a estos efectos, se considera imprescindible la observancia del mayor rigor y ajuste a la realidad en la propuesta de los créditos futuros propuestos para cada uno de los proyectos, de forma que cualquier modificación posterior sobre dichas previsiones deberá ser adecuadamente justificada de cara a su inclusión en futuros presupuestos.

La propuesta justificada habrá de incluir una denominación clara del proyecto solicitado, el detalle de los beneficiarios y cuanta información sea necesaria para una correcta evaluación del mismo por parte de la Dirección General competente en materia de Presupuestos, siendo esta información la base para la toma de decisiones sobre las correspondientes asignaciones presupuestarias.

2.5 Operaciones de endeudamiento

El cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria definido en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, y la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, reformada por la ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo, supone la consecución de una situación de superávit o equilibrio computada en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el SEC y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

El cumplimiento del citado objetivo exige el establecimiento de unos sistemas adecuados de control para todos los integrantes del Sector Público definidos en el ámbito establecido en la Norma primera.

La Dirección General competente en materia de Presupuestos requerirá toda la información que sea necesaria y establecerá los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento del citado objetivo.

2.6 Planes estratégicos de subvenciones

La Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones impone a las Administraciones Públicas la obligación de elaborar un Plan estratégico de Subvenciones.

El proceso de elaboración presupuestaria supone, en términos de oportunidad, el momento más adecuado para analizar las propuestas de los citados planes y encajarlos en el marco presupuestario anual y en los objetivos propuestos para el mismo.

1	Resolución de la C ³ de Economía y Asuntos Europeos

Para dar cumplimiento a lo anterior, los centros gestores como Anexo a la Memoria de programas incluirán un apartado específico en el que se recogerá el Plan estratégico de las Subvenciones contenidas en la propuesta de Anteproyecto, y en el que se detallarán los objetivos y efectos que se pretendan de su aplicación, los plazos necesarios para su consecución así como los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

Norma cuarta.—*Procedimiento y plazos de elaboración.*

1 Administración del Principado y Organismos y Entes Públicos sometidos al régimen de contabilidad pública

1.1 Textos articulados

Las Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías remitirán a la Dirección General competente en materia de Presupuestos, con fecha límite de 15 de Julio de 2008 las propuestas que consideren procedentes, referidas tanto al articulado de la Ley de Presupuestos como a la Ley de Acompañamiento. Las propuestas irán acompañadas de una memoria justificativa de su oportunidad, de las disposiciones afectadas y, en su caso, de informe económico sobre la repercusión de los ingresos y gastos que se han de presupuestar.

1.2 Estimación del Estado de Ingresos y remisión a la Consejería de Economía y Asuntos Europeos

Corresponde a cada Centro Gestor, en coordinación con el órgano competente en materia de gestión presupuestaria de su respectiva Sección, realizar una estimación de todos los ingresos ligados a la gestión de sus competencias a incluir en el presupuesto ordinario. La Secretaría General Técnica del órgano gestor será la encargada de remitir tales estimaciones a la Dirección General competente en materia de Presupuestos antes del 15 de Julio de 2008, a través de la aplicación informática AsturConXXI y tomando como base la clasificación recogida en el anexo I de estas Normas.

1.3 Formación del Anteproyecto del Presupuesto de Gastos y remisión a la Consejería de Economía y Asuntos Europeos

Corresponde a cada Centro Gestor formular su anteproyecto de Presupuesto de Gastos para 2009, en coordinación con el órgano competente en materia de gestión presupuestaria de su respectiva Sección. La Secretaría General Técnica del órgano gestor será la encargada de remitir todos los anteproyectos a la Dirección General competente en materia de Presupuestos antes del 15 de Julio de 2008, a través de la aplicación informática AsturconXXI, tomando como base la clasificación recogida en los anexo II, III y IV de estas Normas.

Respecto a los gastos correspondientes al capítulo I, antes del 30 de junio de 2008, la Dirección General competente en materia de función pública introducirá en el sistema informático ASTURCON XXI una

NORMAS ELABORACIÓN PRESUPUESTOS GENERALES PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009

previsión del artículo 10 y de los conceptos 110, 120, 130, 153, 155 y 166, considerando para ello la valoración correspondiente a los nombramientos en vigor de altos cargos y personal eventual, la dotación correspondiente a la RPT y catálogo vigentes, el crédito de los derechos económicos de la carrera y desarrollo profesional y las cuotas sociales relativas a los conceptos anteriores, todo ello con la previsión de incremento salarial y otros compromisos que pudieran existir en materia de personal.

Además de estas previsiones iniciales cada Centro Gestor incluirá cualquier otra petición que suponga un incremento sobre los conceptos anteriores, sumando a los mismos tanto el coste retributivo como las cuotas sociales en los respectivos conceptos e introduciéndolo en el sistema informático ASTURCON XXI. También mecanizará en el mismo las propuestas, dotación y justificación, correspondientes a los artículos 14, 15 y 17 y a los conceptos 121, 131 y 166. Así mismo los Organismos y Entes Públicos que consideren necesaria una dotación para premios de jubilación anticipada, reflejarán la correspondiente propuesta en el concepto 180.

El 15 de Julio de 2008 será la fecha límite para que el Centro Gestor proceda tanto a la inclusión en el sistema informático ASTURCON XXI como a la remisión a las Direcciones Generales competentes en materia de presupuestos y función pública de la información relativa al incremento de plantilla en los modelos incluidos en el anexo VI.

La Dirección General competente en materia de función pública elaborará las plantillas del personal con adscripción inicial a las secciones y programas presupuestarios que han de constituir el Anexo de Personal de los Presupuestos Generales para 2009 y servirán de base para la elaboración del capítulo I definitivo conforme a la estructura general del Presupuesto contenida en la presente Resolución.

Con la información recibida, la Dirección General competente en materia de Presupuestos formará un único documento, que constituirá el "primer borrador" del anteproyecto de Presupuestos.

2. Resto de Subsectores del Sector Público Autonómico.

Los Entes Públicos y Entidades Públicas sujetas al régimen de contabilidad privada, y las Empresas Públicas, cumplimentarán y remitirán, a través de la Consejería a la que se adscriban, a la Dirección General competente en materia de Presupuestos, a efectos de su inclusión en los Presupuestos Generales del Principado, la documentación que se requiere en el anexo VII de estas Normas antes del 15 de Julio de 2008.

La documentación que remita cada empresa, ente y entidad deberá ser aprobada, con carácter previo, por sus respectivos Consejos de Administración u órgano competente.

3. Propuestas de modificación de tasas y otros ingresos de derecho público y remisión a la Consejería de Economía y Asuntos Europeos.

1	Resolución de la C ^a de Economía y Asuntos Europeos

Corresponde a cada Centro Gestor, en coordinación con el órgano competente en materia de gestión presupuestaria de su respectiva Sección, proponer las modificaciones respecto de las tasas y otros ingresos de derecho público a incluir en el texto articulado de los presupuestos. La Secretaría General Técnica del órgano gestor será la encargada de remitir tales propuestas a la Dirección General competente en materia de Hacienda antes del 15 de Julio de 2008.

Los Entes con aportación mayoritaria del Principado o sus Organismos Públicos, sujetos al régimen de contabilidad presupuestaria, a través de las Secciones a que estén adscritos y antes del 15 de Julio de 2008, propondrán las modificaciones respecto de las tasas y otros ingresos de derecho público a incluir en el texto articulado de los presupuestos.

4. Formación de Grupos de Trabajo.

A fin de discutir lo dispuesto en los apartados anteriores se podrán constituir grupos de trabajo presididos por el Consejero de Economía y Asuntos Europeos, o persona en quien delegue, cuya función principal será la ordenación y valoración de las distintas opciones de gastos propuestas, así como las de modificación de tasas y otros ingresos de derecho público, previa selección y priorización de los objetivos a conseguir dentro del Programa de Gobierno fijado.

El funcionamiento de estos grupos de trabajo será paralelo al de la elaboración del Presupuesto, por lo que en cualquier momento los acuerdos adoptados en los mismos podrán alterar los proyectos elaborados (sin perjuicio de la exigencia de la documentación justificativa de las variaciones acordadas).

De los acuerdos adoptados en los grupos de trabajo formados se levantará un acta que será firmada por un representante autorizado de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos, que actuará como Secretario, y por otro de la Consejería que intervenga en la reunión.

5. Formación del Anteproyecto de Presupuestos.

La Dirección General competente en materia de Presupuestos, a partir de las conclusiones obtenidas por los grupos de trabajo referidos en el apartado anterior, elaborará un informe para su elevación al Consejero de Economía y Asuntos Europeos.

El Consejero de Economía y Asuntos Europeos elevará el citado informe al Consejo de Gobierno en la segunda quincena de Julio de 2008, a efectos de que éste determine las cuantías asignadas a cada Sección presupuestaria.

2

ANEXO I: CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

NORMAS ELABORACIÓN PRESUPUESTOS GENERALES PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009

Anexo I: Clasificación económica de ingresos		
Capítulo		
Artículo		
Concepto		
Subconcepto		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
10	SOBRE LA RENTA	
100	RECARGO SOBRE EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	
100000	Recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas	
101	TARIFA AUTONÓMICA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	
101000	Tarifa autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	
102	IMPUESTO S/GRANDES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
102000	Impuesto sobre grandes establecimientos comerciales	
11	SOBRE EL CAPITAL	
110	IMPUESTO GENERAL SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	
110000	Impuesto General sobre Sucesiones y Donaciones	
111	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS	
111000	Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
20	SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	
200	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	
200000	Impuesto sobre Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados	
21	SOBRE EL VALOR AÑADIDO	
210	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	
210000	Impuesto sobre el Valor Añadido	
22	SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS	
220	IMPUESTOS ESPECIALES	
220000	Impuesto especial sobre el alcohol y las bebidas derivadas	
220001	Impuesto especial sobre la cerveza	
220002	Impuesto especial sobre vinos y bebidas fermentadas	
220003	Impuesto especial sobre las labores del tabaco	
220004	Impuesto especial sobre hidrocarburos	
220005	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte	
220006	Impuesto especial sobre productos intermedios	

2	Anexo I: Clasificación económica de ingresos

Anexo I: Clasificación económica de ingresos

	220007	Impuesto especial sobre la electricidad
	220008	Libre
221		OTROS IMPUESTOS
	221000	Sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos
	221001	Otros
28		OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS
280		COMPENSACIÓN TRIBUTOS VARIOS.CÍA TELEFÓNICA NACIONAL DE ESPAÑA
	280000	Compensación tributos varios. Cía Telefónica Nacional de España
281		IMPUESTO SOBRE EL JUEGO DEL BINGO
	281000	Impuesto sobre el juego del bingo
282		CANON DE SANEAMIENTO
	282000	Canon de saneamiento
29		IMPUESTOS EXTINGUIDOS
290		IMPUESTOS EXTINGUIDOS POR SUPRESION
	290000	Impuestos extinguidos por supresión

NORMAS ELABORACIÓN PRESUPUESTOS GENERALES PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009

Anexo I: Clasificación económica de ingresos

Capítulo

Artículo

Concepto

Subconcepto

3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
30	PRECIOS PÚBLICOS. VENTA DE BIENES
300	EN MATERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS
301	EN MATERIA DE JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y RELACIONES EXTERIORES
302	EN MATERIA DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
303	ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS
304	EN MATERIA DE CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO
305	EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
306	EN MATERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL
307	EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORD. TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS
308	EN MATERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA
309	EN MATERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO
31	PRECIOS PÚBLICOS. PRESTACIÓN DE SERVICIOS
310	EN MATERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS
311	EN MATERIA DE JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y RELACIONES EXTERIORES
312	EN MATERIA DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
313	ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS
314	EN MATERIA DE CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO
315	EN MATERIA DE EDUCACION Y CIENCIA
316	EN MATERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL
317	EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORD. TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS
318	EN MATERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA
319	EN MATERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO
32	TASAS
320	EN MATERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS
321	EN MATERIA DE JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y RELACIONES EXTERIORES
322	EN MATERIA DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
323	ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS
324	EN MATERIA DE CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO

2	Anexo I: Clasificación económica de ingresos

Anexo I: Clasificación económica de ingresos

325	EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
326	EN MATERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL
327	EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORD. TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS
328	EN MATERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA
329	EN MATERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO
33	TASAS FISCALES
332	JUEGOS DE SUERTE, ENVITE Y AZAR
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES
382	REINTEGROS DE OPERACIONES DIVERSAS
383	REINTEGROS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS
388	REINTEGROS DEL FEGA
39	OTROS INGRESOS
390	EN MATERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS
391	EN MATERIA DE JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y RELACIONES EXTERIORES
392	EN MATERIA DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
393	ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS
394	EN MATERIA DE CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO
395	EN MATERIA DE EDUCACION Y CIENCIA
396	EN MATERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL
397	EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORD. TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS
398	EN MATERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA
399	EN MATERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
40	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
400	EN MATERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS
401	EN MATERIA DE JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y RELACIONES EXTERIORES
402	EN MATERIA DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
403	ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS
404	EN MATERIA DE CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO
405	EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
406	EN MATERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL
407	EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDE.TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS
408	EN MATERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA

NORMAS ELABORACIÓN PRESUPUESTOS GENERALES PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009

Anexo I: Clasificación económica de ingresos

409	EN MATERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO
41	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO
410	EN MATERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS
411	EN MATERIA DE JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y RELACIONES EXTERIORES
412	EN MATERIA DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
413	ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS
414	EN MATERIA DE CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO
415	EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
416	EN MATERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL
417	EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDE.TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS
418	EN MATERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA
419	EN MATERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO
44	DE EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS
440	EN MATERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS
441	EN MATERIA DE JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y RELACIONES EXTERIORES
442	EN MATERIA DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
443	ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS
444	EN MATERIA DE CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO
445	EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
446	EN MATERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL
447	EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDE.TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS
448	EN MATERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA
449	EN MATERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO
45	DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
450	EN MATERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS
451	EN MATERIA DE JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y RELACIONES EXTERIORES
452	EN MATERIA DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
453	ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS
454	EN MATERIA DE CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO
455	EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
456	EN MATERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL
457	EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDE.TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS
458	EN MATERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA

2	Anexo I: Clasificación económica de ingresos

Anexo I: Clasificación económica de ingresos

459	EN MATERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO
46	DE LAS CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO
460	EN MATERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS
461	EN MATERIA DE JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y RELACIONES EXTERIORES
462	EN MATERIA DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
463	ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS
464	EN MATERIA DE CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO
465	EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
466	EN MATERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL
467	EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDE.TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS
468	EN MATERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA
469	EN MATERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO
47	DE EMPRESAS PRIVADAS
470	EN MATERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS
471	EN MATERIA DE JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y RELACIONES EXTERIORES
472	EN MATERIA DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
473	ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS
474	EN MATERIA DE CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO
475	EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
476	EN MATERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL
477	EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDE.TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS
478	EN MATERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA
479	EN MATERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO
48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
480	EN MATERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS
481	EN MATERIA DE JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y RELACIONES EXTERIORES
482	EN MATERIA DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
483	ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS
484	EN MATERIA DE CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO
485	EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
486	EN MATERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL
487	EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDE.TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS
488	EN MATERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA

NORMAS ELABORACIÓN PRESUPUESTOS GENERALES PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009

Anexo I: Clasificación económica de ingresos

489	EN MATERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO
49	DEL EXTERIOR
490	EN MATERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS
491	EN MATERIA DE JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y RELACIONES EXTERIORES
492	EN MATERIA DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
493	ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS
494	EN MATERIA DE CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO
495	EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
496	EN MATERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL
497	EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDE.TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS
498	EN MATERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA
499	EN MATERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO
5	INGRESOS PATRIMONIALES
50	INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES
500	Intereses de Títulos y Valores
51	INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS
52	INTERESES DE DEPÓSITOS
522	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS
53	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS
531	DE OTRAS EMPRESAS
532	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES
542	ALQUILERES Y PRODUCTOS DE INMUEBLES
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES
552	CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES
59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
592	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
60	DE TERRENOS
602	VENTA DE SUELO INDUSTRIAL
603	VENTA PARCELAS PARA CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS PROTEGIDAS
61	OTRAS INVERSIONES REALES
610	ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO

2	Anexo I: Clasificación económica de ingresos

Anexo I: Clasificación económica de ingresos

612	OTRAS INVERSIONES REALES
68	REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL
682	REINTEGROS POR OPERACIONES DIVERSAS
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
70	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
700	EN MATERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS
701	EN MATERIA DE JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y RELACIONES EXTERIORES
702	EN MATERIA DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
703	ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS
704	EN MATERIA DE CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO
705	EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
706	EN MATERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL
707	EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORD. TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS
708	EN MATERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA
709	EN MATERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO
71	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO
710	EN MATERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS
711	EN MATERIA DE JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y RELACIONES EXTERIORES
712	EN MATERIA DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
713	ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS
714	EN MATERIA DE CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO
715	EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
716	EN MATERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL
717	EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORD. TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS
718	EN MATERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA
719	EN MATERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO
74	DE EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS
740	EN MATERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS
741	EN MATERIA DE JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y RELACIONES EXTERIORES
742	EN MATERIA DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
743	ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS
744	EN MATERIA DE CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO
745	EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

NORMAS ELABORACIÓN PRESUPUESTOS GENERALES PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009

Anexo I: Clasificación económica de ingresos

746	EN MATERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL
747	EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORD. TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS
748	EN MATERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA
749	EN MATERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO
75	DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
750	EN MATERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS
751	EN MATERIA DE JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y RELACIONES EXTERIORES
752	EN MATERIA DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
753	ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS
754	EN MATERIA DE CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO
755	EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
756	EN MATERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL
757	EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORD. TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS
758	EN MATERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA
759	EN MATERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO
76	DE LAS CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO
760	EN MATERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS
761	EN MATERIA DE JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y RELACIONES EXTERIORES
762	EN MATERIA DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
763	ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS
764	EN MATERIA DE CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO
765	EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
766	EN MATERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL
767	EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORD. TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS
768	EN MATERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA
769	EN MATERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO
77	DE EMPRESAS PRIVADAS
770	EN MATERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS
771	EN MATERIA DE JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y RELACIONES EXTERIORES
772	EN MATERIA DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
773	ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS
774	EN MATERIA DE CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO
775	EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

2	Anexo I: Clasificación económica de ingresos

Anexo I: Clasificación económica de ingresos

776	EN MATERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL
777	EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORD. TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS
778	EN MATERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA
779	EN MATERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO
78	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
780	EN MATERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS
781	EN MATERIA DE JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y RELACIONES EXTERIORES
782	EN MATERIA DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
783	ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS
784	EN MATERIA DE CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO
785	EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
786	EN MATERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL
787	EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORD. TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS
788	EN MATERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA
789	EN MATERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO
79	DEL EXTERIOR
790	EN MATERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS
791	EN MATERIA DE JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y RELACIONES EXTERIORES
792	EN MATERIA DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
793	ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS
794	EN MATERIA DE CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO
795	EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
796	EN MATERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL
797	EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORD. TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS
798	EN MATERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA
799	EN MATERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO
8	ACTIVOS FINANCIEROS
82	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS
822	CONCEDIDOS AL PERSONAL DEL PDO. DE ASTURIAS Y RESTO SECTOR PÚBLICO
823	CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
84	ENAJENACIÓN DE ACCIONES

**NORMAS ELABORACIÓN
PRESUPUESTOS GENERALES
PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009**

Anexo I: Clasificación económica de ingresos

	842	ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO
	843	ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
87		REMANENTES DE TESORERÍA
	872	SUPERÁVIT LIQUIDACIÓN EJERCICIOS ANTERIORES
9		PASIVOS FINANCIEROS
	90	EMISIÓN DEUDA INTERIOR
	902	EMISIÓN DE DEUDA
91		PRÉSTAMOS RECIBIDOS DEL INTERIOR
	912	PRÉSTAMOS RECIBIDOS
92		DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDOS
	920	DEPÓSITOS
	921	FIANZAS

3

ANEXO II: CLASIFICACIÓN ORGÁNICA DE LOS GASTOS

**NORMAS ELABORACIÓN
PRESUPUESTOS GENERALES
PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009**

Anexo II: Clasificación orgánica de los gastos

SECCIÓN

01	PRESIDENCIA DEL PDO. Y CONSEJO GOBIERNO
0101	SERVICIOS GENERALES
02	JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO
0201	SERVICIOS GENERALES
03	DEUDA
0301	SERVICIOS GENERALES
04	CLASES PASIVAS
0401	SERVICIOS GENERALES
05	CONSEJO CONSULTIVO DEL PDO. DE ASTURIAS
0501	SERVICIOS GENERALES
06	SINDICATURA DE CUENTAS
0601	SERVICIOS GENERALES
07	PROCURADOR GENERAL
0701	SERVICIOS GENERALES
11	Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
1101	SERVICIOS GENERALES
1102	Vª.SEG. EMIG.Y COOP.DES.-DG. DE INTERIOR
1103	Vª.SEG.EMIG.Y COOP.DES. -DG.SEG. PÚBLICA
1104	Vª.SEG.EMIG.Y COOP.DES.-OF.REL.COMUN.AST
1105	DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA
1106	AGENCIA ASTURIANA DE COOP. AL DESARROLLO
1107	AGENCIA ASTURIANA DE EMIGRACIÓN
1108	OFICINA DE RELACIONES CON LA JUNTA GRAL.
1109	INSTITUTO ASTURIANO DE LA MUJER
12	Cª. DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS
1201	SERVICIOS GENERALES
1202	INTERVENCIÓN GENERAL
1203	D. GENERAL DE FINANZAS Y HACIENDA
1204	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
1205	D. GENERAL DE PRESUPUESTOS
1206	DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA
1207	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS

3	Anexo II: Clasificación orgánica de los gastos

Anexo II: Clasificación orgánica de los gastos

13	C ^a . ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO
1301	SERVICIOS GENERALES
1302	D.GRAL. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
1303	D.G.DESARROLLO AUTONÓMICO Y AS.JURÍDICOS
1304	V ^a .MOD.Y RR.HH- DG. FUNCIÓN PÚBLICA
1305	V ^a .MOD.Y RR.HH- DG.PLAN.Y EVALUAC. RR.HH
1306	V ^a .MOD. Y RR.HH- D.GRAL DE INFORMÁTICA
1307	V ^a .MOD.Y RR.HH- DG.MOD,TELEC.Y SOC.INFOR
1308	INST.ASTURIANO A.PÚBLICA "ADOLFO POSADA"
14	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO
1401	SERVICIOS GENERALES
1402	D.G. PROMOC.CULTUR. Y POLÍT. LINGÜÍSTICA
1403	DIRECCIÓN GRAL. DE PATRIMONIO CULTURAL
1404	DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO
1405	DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES
1406	AGENCIA DESARROLLO PROYECTOS CULTURALES
1407	INSTITUTO ASTURIANO DE LA JUVENTUD
15	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
1501	SERVICIOS GENERALES
1502	DG. PLANIFICAC.,CENTROS E INFRAESTRUCT.
1503	DG.POLÍTIC. EDUCATIVAS Y ORDEN.ACADÉMICA
1504	DG. DE FORMACIÓN PROFESIONAL
1505	VICECONSEJERÍA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
16	CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
1601	SERVICIOS GENERALES
1602	V ^a .CENTROS, FAMILIAS, INFANCIA Y MAYORES
1603	D.GRAL. DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD
1604	DG.PRESTACIONES Y SERVICIOS DE PROXIMID.
1605	AG.AST.DISCAP. Y PERSON.RIESGO EXCLUSIÓN
17	C ^a . INFRAESTR., P.TERRITORIAL Y VIVIENDA
1701	SERVICIOS GENERALES
1702	D.G. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBAN.
1703	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

**NORMAS ELABORACIÓN
PRESUPUESTOS GENERALES
PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009**

Anexo II: Clasificación orgánica de los gastos

	1704	D.G. TRANSPORTES Y ASUNTOS MARÍTIMOS
	1705	DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA
18		C ^a . DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL
	1801	SERVICIOS GENERALES
	1802	V ^a .M.RURAL-DG.GANADERIA Y AGROALIMENT.
	1803	V ^a . M.RURAL-D.GRAL.DE DESARROLLO RURAL
	1804	V ^a . M.RURAL-D.GRAL.DE POLÍTICA FORESTAL
	1805	DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
	1806	D.GRAL. DE AGUA Y CALIDAD AMBIENTAL
	1807	D.GRAL. DE BIODIVERSIDAD Y PAISAJE
	1808	OF.SOSTENIB, CAMBIO CLIMÁT. Y PARTICIP.
19		CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO
	1901	SERVICIOS GENERALES
	1902	D.G. DE TRABAJO, SEGUR. LABORAL Y EMPLEO
	1903	D. G. COMERCIO,AUTÓNOMOS Y ECON.SOCIAL
	1904	DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA Y ENERGÍA
	1905	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
20		CONSEJERÍA DE SALUD Y SERV. SANITARIOS
	2001	SERVICIOS GENERALES
	2002	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
	2003	D.GRAL. DE PLANIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN
	2004	D.G.CONTRATACIÓN Y EVAL. SERV.SANITARIOS
	2005	DG. CALIDAD E INNOVACIÓN EN S.SANITARIOS
	2006	AGENCIA DE SANIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO
31		GASTOS DIVERSAS CONSEJ.Y ÓRGAN. GOBIERNO
	3101	SERVICIOS GENERALES
	3102	GASTOS NO TIPIFICADOS
81		REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS
	8101	SERVICIOS GENERALES
82		MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME
	8201	SERVICIOS GENERALES
83		ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS
	8301	SERVICIOS GENERALES

3	Anexo II: Clasificación orgánica de los gastos

Anexo II: Clasificación orgánica de los gastos

84	INST. AST. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
8401	SERVICIOS GENERALES
85	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO P. ASTURIAS
8501	SERVICIOS GENERALES
90	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES
9001	SERVICIOS GENERALES
92	ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS
9201	SERVICIOS GENERALES
93	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
9301	SERVICIOS GENERALES
94	CONSEJO DE LA JUVENTUD DEL PDO. ASTURIAS
9401	SERVICIOS GENERALES
95	COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS
9501	SERVICIOS GENERALES
96	ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS
9601	SERVICIOS GENERALES
97	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO
9701	SERVICIOS GENERALES
98	JUNTA DE SANEAMIENTO
9801	SERVICIOS GENERALES
99	SERIDA
9901	SERVICIOS GENERALES

4

ANEXO III: CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y POR PROGRAMAS

NORMAS ELABORACIÓN PRESUPUESTOS GENERALES PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009

Anexo III: Clasificación funcional y por programas

Grupo de función

Función

Subfunción

Programa

0	DEUDA PÚBLICA	
01	DEUDA PÚBLICA	
011	DEUDA PÚBLICA REGIONAL	
011C	AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS DE LA DEUDA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	
111	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD	
111B	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	
111C	CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PÚBLICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	
111D	OFICINA DEL PROCURADOR GENERAL	
112	ALTA DIRECCIÓN DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD	
112A	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y GABINETE TÉCNICO	
112B	ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	
112C	RELACIONES JUNTA GENERAL	
112D	APOYO A REPRESENTANTES DE EMPRESAS DE TITULARIDAD	
112E	DESARROLLO COMPETENCIAL	
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	
121	ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FUNCION PÚBLICA	
121A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	
121B	DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	
121C	SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL	
121D	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	
121E	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	
121F	COORDINACIÓN RELACIONES EXTERIORES Y ASUNTOS EUROPEOS	
121G	MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN	
121H	ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	
125	GASTOS DEL PRINCIPADO RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	
125A	COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES	
126	OTROS SERVICIOS GENERALES	

4	Anexo III: Clasificación funcional y por programas

Anexo III: Clasificación funcional y por programas

	126C	POLICÍA, JUEGO Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS
	126E	PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO
	126F	PUBLICACIONES, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN
	126G	GASTOS CENTRALES DE DIVERSAS CONSEJERÍAS
14		JUSTICIA
	141	ADMÓN GRAL DE JUSTICIA
	141A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
	141B	RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
	142	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
	142M	GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR
2		PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA
	22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
	223	PROTECCIÓN CIVIL
	223A	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA
3		SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
	31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL
	311	ADMINISTRACIÓN GENERAL
	311B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
	313	ACCIÓN SOCIAL
	313A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS
	313B	PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA
	313C	COOPERACIÓN AL DESARROLLO
	313D	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS
	313E	GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
	313F	ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIA Y ADOLESCENCIA
	313H	CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS
	313I	CIUDAD DE VACACIONES DE PERLORA
	313J	RECURSOS DE ALOJAMIENTO
	313K	PLANIFICACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS SOCIALES
	313L	AGENCIA AST.PARA DISCAPAC.Y PERSONAS RIESGO EXCL.
	314	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS
	314B	PENSIONES DE CLASES PASIVAS
	315	RELACIONES LABORALES

**NORMAS ELABORACIÓN
PRESUPUESTOS GENERALES
PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009**

Anexo III: Clasificación funcional y por programas		
32		PROMOCIÓN SOCIAL
	322	PROMOCIÓN DEL EMPLEO
	322A	FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES
	322C	PROGRAMAS EUROPEOS Y EMPLEO-FORMACIÓN
	322D	TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES
	322E	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
	322J	PLAN DE FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL
	322K	ACTUACIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
	322L	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL
	323	PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL
	323A	ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD
	323B	PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
	323C	CONSEJO DE LA JUVENTUD
4		PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL
41		SANIDAD
	411	ADMINISTRACIÓN GENERAL
	411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
	411B	CONTRATACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS
	412	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD
	412A	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
	412F	FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO
	412G	ATENCIÓN PRIMARIA
	412H	ATENCIÓN ESPECIALIZADA
	412I	SERVICIOS DE SALUD MENTAL
	412P	SALUD PÚBLICA
	413	ACCIONES PUBLICAS RELATIVAS A LA SALUD
	413C	CALIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
	413D	PRESTACIONES SANITARIAS Y PLANIFICACIÓN
42		EDUCACIÓN
	421	ADMINISTRACIÓN GENERAL
	421A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
	421B	FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

4	Anexo III: Clasificación funcional y por programas

Anexo III: Clasificación funcional y por programas

422	ENSEÑANZA
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
422B	FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y APRENDIZAJE PERMAN
422C	EDUCACIÓN SECUNDARIA
422D	UNIVERSIDADES
422E	EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS
422F	ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS
422G	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS
422P	APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA
422R	PROMOCIÓN DEL ASTURIANO
423	OTROS SERVICIOS
423B	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
43	VIVIENDA Y URBANISMO
431	VIVIENDA
431A	PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA
432	URBANISMO Y ARQUITECTURA
433	URBANISMO
433B	FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS
44	BIENESTAR COMUNITARIO
441	INFRAESTRUCTURA URBANA EN SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO AGUAS
441A	INFRAESTRUCTURA URBANA EN SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS
441B	SANEAMIENTO DE AGUAS
443	OTROS SERVICIOS DEL BIENESTAR COMUNITARIO
443D	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE
443E	PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES
443F	RECURSOS NATURALES
443G	SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO
45	CULTURA
451	ADMINISTRACIÓN GENERAL
451A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
451P	DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES
452	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS
452D	ARCHIVOS Y MUSEOS

NORMAS ELABORACIÓN PRESUPUESTOS GENERALES PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009

Anexo III: Clasificación funcional y por programas

455	PROMOCIÓN CULTURAL
455A	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS
455B	CONSORCIO DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME
455C	PROMOCIÓN Y COOPERACIÓN CULTURAL
455D	ORQUESTA SINFÓNICA
455E	PROMOCIÓN CULTURAL Y BIBLIOTECAS
455F	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES
457	DEPORTES Y EDUCACIÓN FÍSICA
457A	FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS
457C	ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES
457D	INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
458	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y ARQUEOLÓGICO
458D	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO. ARCHIVOS Y MUSEOS
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE
511	ADMINISTRACIÓN GENERAL
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
511F	OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL
512	RECURSOS HIDRÁULICOS
513	TRANSPORTE TERRESTRE
513G	TRANSPORTES
513H	CARRETERAS
514	PUERTOS Y TRANSPORTES MARÍTIMOS
514B	INFRAESTRUCTURA Y EXPLOTACIÓN PORTUARIA
52	COMUNICACIONES
521	COMUNICACIONES
521A	TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
53	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS
531	REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO
531B	DESARROLLO FORESTAL Y MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA
541	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA
541A	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

4	Anexo III: Clasificación funcional y por programas

Anexo III: Clasificación funcional y por programas

542	INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y APLICADA
542A	INNOVACIÓN Y CENTROS TECNOLÓGICOS
542F	INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA
55	INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA
551	CARTOGRAFÍA, METEOROLOGÍA Y ESTADÍSTICA
551A	CENTRO DE CARTOGRAFÍA AMBIENTAL Y TERRITORIAL
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL
61	REGULACIÓN ECONÓMICA
611	ADMINISTRACIÓN GENERAL
611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
612	POLÍTICA ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y FISCAL
612A	ECONOMÍA
612B	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN
612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA
612D	GESTIÓN DE LA TESORERÍA
612F	GESTIÓN DEL PATRIMONIO
613	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO
613A	POLÍTICA TRIBUTARIA
613E	SERVICIOS TRIBUTARIOS
613G	RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS
62	REGULACIÓN COMERCIAL
621	COMERCIO EXTERIOR
622	COMERCIO INTERIOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA
622C	PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA
63	REGULACIÓN FINANCIERA
632	POLÍTICA FINANCIERA Y CRÉDITO OFICIAL
632D	POLÍTICA FINANCIERA
633	IMPREVISTOS Y SITUACIONES TRANSITORIAS
633A	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
711	ADMINISTRACIÓN GENERAL
711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

**NORMAS ELABORACIÓN
PRESUPUESTOS GENERALES
PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009**

Anexo III: Clasificación funcional y por programas

	711B	DESARROLLO RURAL
	712	ORDENACIÓN Y APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRARIA Y PESQUERA
	712C	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES AGRÍCOLAS
	712D	ORDENACIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES PESQUERAS
	712E	BANCO DE TIERRAS
	712F	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES GANADERAS
72		INDUSTRIA
	721	ADMINISTRACIÓN GENERAL
	721A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
	722	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA INDUSTRIA
	723	CREACIÓN, RECONVERSIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS
	723A	APOYO FINANCIERO Y PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS PÚBLICAS
	723B	MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL
	723C	INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL P. ASTURIAS
	724	DESARROLLO EMPRESARIAL
74		MINERÍA
	741	FOMENTO DE LA MINERÍA
	741G	ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA Y ENERGÍA
75		TURISMO
	751	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
	751A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO

5

ANEXO IV: CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

NORMAS ELABORACIÓN PRESUPUESTOS GENERALES PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009

Anexo IV: Clasificación económica los gastos

Capítulo

Artículo

Concepto

Subconcepto

1	GASTOS DE PERSONAL	
10	ALTOS CARGOS	
100	RETRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL PRINCIPADO	
100000	Retribuciones del Presidente del Principado	
101	RETRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE	
101000	Retribuciones del Vicepresidente	
102	RETRIBUCIONES DE CONSEJEROS	
102000	Retribuciones de Consejeros	
103	RETRIBUCIONES DE VICECONSEJEROS Y ASIMILADOS	
103000	Retribuciones de Viceconsejeros y asimilados	
104	RETRIBUCIONES DE DIRECTORES GENERALES Y ASIMILADOS	
104000	Directores Generales y asimilados	
107	RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS DEL CONSEJO CONSULTIVO	
107000	Retribuciones Presidente Consejo Consultivo	
107001	Retribuciones Vocales Consejo Consultivo	
107002	Retribuciones Secretaría General Consejo Consultivo	
108	RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS SINDICATURA DE CUENTAS	
108000	Retribuciones del Síndico Mayor	
108001	Retribuciones de los Síndicos	
108002	Retribuciones de la Secretaría General de la Sindicatura de Cuentas	
109	ASIGNACIONES DIPUTADOS JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO	
109000	Asignaciones Diputados Junta General del Principado	
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	
110	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	
110000	Retribuciones básicas y complementarias	
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO	
120000	Retribuciones básicas y complementarias	
121	SUSTITUCIONES DE PERSONAL FUNCIONARIO	

5	Anexo IV: Clasificación económica de gastos

Anexo IV: Clasificación económica los gastos

	121000	Sustituciones de funcionarios
123		RETRIBUCIONES DE PERSONAL DE INSTITUCIONES SANITARIAS
	123000	Retribuciones de personal de Instituciones sanitarias
	123001	Retribuciones por ensayos clínicos
125		RETRIBUCIONES DE PERSONAL ESTATUTARIO
	125000	Sustituciones de personal estatutario
13		PERSONAL LABORAL
	130	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS DE PERSONAL LABORAL
	130000	Retribuciones básicas y complementarias
	131	SUSTITUCIONES DE PERSONAL LABORAL
	131000	Sustituciones de personal laboral
14		PERSONAL TEMPORAL
	140	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS DE PERSONAL TEMPORAL
	140000	Personal funcionario interino
	140001	Personal laboral temporal
	141	PROGRAMAS DE DOCENCIA MIR, PIR Y GUARDIAS MIR
	141000	Programas de docencia MIR, PIR y Guardias MIR
	142	PERSONAL LABORAL EVENTUAL INSTITUCIONES SANITARIAS
	142000	Retribuciones básicas y otras remuneraciones
	142001	De personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias
	142002	Del personal laboral temporal de Instituciones Sanitarias
	142003	Del personal laboral de Alta Dirección de Instituciones Sanitarias
	143	PERSONAL CONTRATADO DE INVESTIGACIÓN
	143000	Retribuciones básicas y complementarias
	144	PROGRAMA DE EMPLEO JÓVENES TITULADOS
	144000	Programa de empleo jóvenes titulados
15		OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO
	151	GRATIFICACIONES
	151000	Gratificaciones
	152	CONCEPTOS VARIABLES DE PERSONAL FUNCIONARIO
	152000	Conceptos variables de personal funcionario
	152010	Conceptos variables de personal estatutario
	153	PRODUCTIVIDAD DE PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO

**NORMAS ELABORACIÓN
PRESUPUESTOS GENERALES
PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009**

Anexo IV: Clasificación económica los gastos

	153000	Productividad de personal funcionario
	153020	Productividad personal estatutario. Factor fijo
	153030	Productividad personal estatutario. Factor variable
154		CONCEPTOS VARIABLES DE PERSONAL LABORAL
	154000	Conceptos variables de personal laboral
155		PRODUCTIVIDAD DE PERSONAL LABORAL
	155000	Productividad de personal laboral
16		CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR
166		CUOTAS SOCIALES
	166000	Cuotas sociales
	166001	Programa de empleo jóvenes titulados
17		PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES
170		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
	170000	Formación y perfeccionamiento del personal
171		AYUDAS SOCIALES
	171000	Ayudas sociales
173		AYUDAS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE INSTITUCIONES SANITARIAS
	173000	Ayudas sociales para el personal de instituciones sanitarias
174		PENSIONES Y AYUDAS
	174000	Pensiones y ayudas
18		OTROS FONDOS
180		PROVISIÓN SOCIAL Y DE PERSONAL
	180000	Provisión social y de personal
2		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS
20		ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES
200		TERRENOS Y BIENES NATURALES
	200000	Terrenos y bienes naturales
201		INFRAESTRUCTURAS Y BIENES PARA USO GENERAL
	201000	Infraestructuras y bienes para uso general
202		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
	202000	Edificios y otras construcciones
203		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
	203000	Maquinaria, instalaciones y utillaje

5	Anexo IV: Clasificación económica de gastos

Anexo IV: Clasificación económica los gastos

204	MATERIAL DE TRANSPORTE
204000	Material de transporte
205	MOBILIARIO Y ENSERES
205000	Mobiliario y enseres
206	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN
206000	Equipos para proceso de información
207	CÁNONES
207000	Cánones
208	ARRENDAMIENTOS EN EL EXTERIOR
208000	Arrendamientos en el exterior
209	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
209000	Otro inmovilizado material
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN
210	TERRENOS Y BIENES NATURALES
210000	Terrenos y bienes naturales
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
212000	Edificios y otras construcciones
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
213000	Maquinaria, instalaciones y utillaje
214	MATERIAL DE TRANSPORTE
214000	Material de transporte
215	MOBILIARIO Y ENSERES
215000	Mobiliario y enseres
216	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN
216000	Equipos para proceso de información
217	BIENES PÚBLICOS DESTINADOS AL USO GENERAL
217000	Bienes públicos destinados al uso general
218	BIENES SITUADOS EN EL EXTERIOR
218000	Bienes situados en el exterior
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
219000	Otro inmovilizado material
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS
220	MATERIAL DE OFICINA

**NORMAS ELABORACIÓN
PRESUPUESTOS GENERALES
PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009**

Anexo IV: Clasificación económica los gastos

220000	Material ordinario no inventariable
220002	Libros, revistas y otras publicaciones
220004	Material informático no inventariable
221	SUMINISTROS
221000	Energía eléctrica
221001	Agua
221002	Gas
221003	Combustibles
221004	Vestuario
221005	Productos alimenticios
221006	Productos farmacéuticos
221007	Menaje, lencería, ropa
221008	Material no sanitario para consumo y reposición
221009	Otros suministros
221010	Instrumental y pequeño utillaje sanitario
221011	Hemoderivados
221012	Material de radiología
221013	Material de laboratorio y reactivos
221014	Material de medicina nuclear
221015	Implantes
221016	Prótesis
221017	Oxígeno y gases medicinales
221018	Catéteres, sondas y drenajes
221019	Otro material sanitario
221020	Material didáctico y suministros para cursos
221021	Asociación de donantes de sangre
221022	Productos farmacéuticos de uso hospitalario
221023	Banco de sangre
222	COMUNICACIONES
222000	Telefónicas
222001	Otras comunicaciones
223	TRANSPORTE
223000	Transporte

5	Anexo IV: Clasificación económica de gastos

Anexo IV: Clasificación económica los gastos

224	PRIMAS DE SEGUROS
224000	Edificios y locales
224001	Vehículos
224008	Otro inmovilizado
224009	Otros riesgos
225	TRIBUTOS
225000	Tributos
226	GASTOS DIVERSOS
226001	Atenciones protocolarias y representativas
226002	Información, publicidad y promoción de actividades
226003	Jurídicos y contenciosos
226004	Edición y difusión de publicaciones
226005	Remuneraciones a agentes mediadores independientes
226006	Reuniones y conferencias
226007	Gastos de aprovisionamiento y servicios a terceros
226008	Cursos de formación
226009	Otros gastos diversos
226010	Gastos para actividades en centros
226011	Oposiciones y pruebas selectivas
226012	Gastos derivados de asistencia religiosa
226013	Cuotas de asociación
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS
227000	Limpieza y aseo
227001	Seguridad
227002	Valoraciones y peritajes
227003	Control y explotación de vertidos
227004	Custodia, depósitos y almacenaje
227005	Servicios contratados de alimentación
227006	Estudios, trabajos técnicos y proyectos de investigación
227007	Servicios de carácter informático
227008	Explotación de los sistemas de saneamiento
227009	Otros
227010	Otros trabajos realizados en centros de día

**NORMAS ELABORACIÓN
PRESUPUESTOS GENERALES
PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009**

Anexo IV: Clasificación económica los gastos

	227011	Servicios contratados administrativos
	227012	Ayudas para becas de investigación y estudio
	227013	Informes, dictámenes y honorarios profesionales
229		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE CENTROS
	229000	Gastos de funcionamiento de centros
23		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO
230		DIETAS Y LOCOMOCIÓN
	230000	Dietas y locomoción
	230001	Locomoción por asistencia sanitaria
231		OTRAS INDEMNIZACIONES
	231000	Otras indemnizaciones
232		INDEMNIZACIONES POR TRASLADO
	232000	Indemnizaciones por traslado
25		GASTOS SIN CLASIFICAR
250		PROCESOS ELECTORALES
	250000	Procesos electorales
251		ACCIONES NO PROGRAMADAS
	251000	Acciones no programadas
26		ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS
261		CONCIERTOS CON INSTITUCIONES DE ATENCIÓN PRIMARIA
	261010	Con instituciones del Estado
	261020	Con Comunidades Autónomas
	261030	Con entes territoriales
	261040	Con entes u organismos internacionales
	261050	Con entidades privadas
	261070	Con Mutuas de accidentes trabajo y enfermedad profesional de la Seguridad Social
	261080	Con otras entidades del sistema
262		CONCIERTOS CON INSTITUCIONES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA
	262010	Con instituciones del Estado
	262020	Con Comunidades Autónomas
	262030	Con Entes territoriales

5	Anexo IV: Clasificación económica de gastos

Anexo IV: Clasificación económica los gastos

262040	Con Entes u Organismos internacionales
262050	Con entidades privadas
262070	Con Mutuas de accidentes trabajo y enfermedad profesional Seguridad Social
262080	Con otras entidades del sistema
262090	Con entidades creadas al amparo de la Ley 15/1997, de 25 de abril
263	CONCIERTOS PARA PROGRAMAS ESPECIALES DE HEMODIÁLISIS
263010	Conciertos servicios hemodiálisis en centros hospitalarios
263030	Conciertos servicios hemodiálisis. Otros en centros no hospitalarios
264	CONC. CON CENTROS DE SERV. O DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTOS Y TERAPIAS
264010	Conciertos para litotricias renales extracorpóreas
264021	Conciertos de oxigenoterapia a domicilio
264022	Conciertos de aerosolterapia a domicilio
264023	Otras terapias de insuficiencia respiratoria a domicilio
264031	Conciertos para resonancia nuclear magnética
264032	Conciertos para Tomografía Axial Computerizada TAC
264039	Otras técnicas de diagnóstico por imagen
264050	Conciertos rehabilitación-fisioterapia
264060	Conciertos para alergias
264070	Otros servicios especiales
265	CONCIERTOS PARA EL PROGRAMA ESPECIAL DE TRANSPORTE
265010	Servicios concertados ambulancias
265020	Traslado enfermos. Otros medios de transporte
268	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA
268010	Reintegros de gastos de asistencia sanitaria
268020	Otros servicios asistencia sanitaria
268030	Convenios con Universidades: Plazas vinculadas

**NORMAS ELABORACIÓN
PRESUPUESTOS GENERALES
PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009**

Anexo IV: Clasificación económica de gastos

Capítulo

Artículo

Concepto

Subconcepto

3	GASTOS FINANCIEROS
30	DEUDA INTERIOR
300	INTERESES
309	GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN
32	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS
320	INTERESES DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO
321	INTERESES DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO
329	GASTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS
330	INTERESES DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
332	INTERESES DE DEMORA
339	OTROS GASTOS FINANCIEROS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
401	SUBVENCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO
402	SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
403	SUBVENCIONES EN MATERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
404	SUBVENCIONES EN MATERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
405	SUBVENCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS
406	SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES
407	SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO
408	ACTUACIONES PLAN COMPLEMENTARIO COMARCAS MINERAS
409	SUBVENCIONES EN OTRAS MATERIAS
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS
410	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
411	SUBVENCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO
412	SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
413	SUBVENCIONES EN MATERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

5	Anexo IV: Clasificación económica de gastos

Anexo IV: Clasificación económica de gastos

414	SUBVENCIONES EN MATERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
415	SUBVENCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS
416	SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES
417	SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO
418	ACTUACIONES PLAN COMPLEMENTARIO COMARCAS MINERAS
419	SUBVENCIONES EN OTRAS MATERIAS
42	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ENTIDADES PÚBLICAS
420	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
421	SUBVENCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO
422	SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
423	SUBVENCIONES EN MATERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
424	SUBVENCIONES EN MATERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
425	SUBVENCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS
426	SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES
427	SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO
428	ACTUACIONES PLAN COMPLEMENTARIO COMARCAS MINERAS
429	SUBVENCIONES EN OTRAS MATERIAS
43	A LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
430	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
431	SUBVENCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO
432	SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
433	SUBVENCIONES EN MATERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
434	SUBVENCIONES EN MATERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
435	SUBVENCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS
436	SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES
437	SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO
438	ACTUACIONES PLAN COMPLEMENTARIO COMARCAS MINERAS
439	SUBVENCIONES EN OTRAS MATERIAS
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS
440	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
441	SUBVENCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO
442	SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
443	SUBVENCIONES EN MATERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

**NORMAS ELABORACIÓN
PRESUPUESTOS GENERALES
PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009**

Anexo IV: Clasificación económica de gastos

444	SUBVENCIONES EN MATERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
445	SUBVENCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS
446	SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES
447	SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO
448	ACTUACIONES PLAN COMPLEMENTARIO COMARCAS MINERAS
449	SUBVENCIONES EN OTRAS MATERIAS
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO
450	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
451	SUBVENCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO
452	SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
453	SUBVENCIONES EN MATERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
454	SUBVENCIONES EN MATERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
455	SUBVENCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS
456	SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES
457	SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO
458	ACTUACIONES PLAN COMPLEMENTARIO COMARCAS MINERAS
459	SUBVENCIONES EN OTRAS MATERIAS
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO
460	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
461	SUBVENCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO
462	SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
463	SUBVENCIONES EN MATERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
464	SUBVENCIONES EN MATERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
465	SUBVENCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS
466	SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES
467	SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO
468	ACTUACIONES PLAN COMPLEMENTARIO COMARCAS MINERAS
469	SUBVENCIONES EN OTRAS MATERIAS
47	A EMPRESAS PRIVADAS
470	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
471	SUBVENCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO
472	SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
473	SUBVENCIONES EN MATERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

5	Anexo IV: Clasificación económica de gastos

Anexo IV: Clasificación económica de gastos

474	SUBVENCIONES EN MATERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
475	SUBVENCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS
476	SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES
477	SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO
478	ACTUACIONES PLAN COMPLEMENTARIO COMARCAS MINERAS
479	SUBVENCIONES EN OTRAS MATERIAS
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
480	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
481	SUBVENCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO
482	SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
483	SUBVENCIONES EN MATERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
484	SUBVENCIONES EN MATERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
485	SUBVENCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS
486	SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES
487	SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO
488	ACTUACIONES PLAN COMPLEMENTARIO COMARCAS MINERAS
489	SUBVENCIONES EN OTRAS MATERIAS
49	AL EXTERIOR
490	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
491	SUBVENCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO
492	SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
493	SUBVENCIONES EN MATERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
494	SUBVENCIONES EN MATERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
495	SUBVENCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS
496	SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES
497	SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO
499	SUBVENCIONES EN OTRAS MATERIAS

**NORMAS ELABORACIÓN
PRESUPUESTOS GENERALES
PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009**

Anexo IV: Clasificación económica de gastos

Capítulo

Artículo

Concepto

Subconcepto

6	INVERSIONES REALES	
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	
600	INVERSIÓN EN TERRENOS Y BIENES NATURALES	
600000	Terrenos y Bienes Naturales	
600060	Fondos Mineros Plan 2006-2012	
600070	Fondos Mineros 3ª y 4ª Fase	
600080	Plan Complementario de Reactivación Comarcas Mineras	
601	INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	
601000	Infraestructura y bienes destinados al uso general	
601060	Fondos Mineros Plan 2006-2012	
601070	Fondos Mineros 3ª y 4ª fase	
601080	Plan Complementario Reactivación Comarcas Mineras	
601090	Fondos Mineros 1ª y 2ª fase	
602	INVERSIÓN EN BIENES COMUNALES	
602000	Bienes Comunales	
607	INVERSIONES ASOCIADAS AL UNO POR CIENTO CULTURAL	
607000	Uno por ciento cultural	
608	INVERSIÓN EN BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	
608000	Bienes del Patrimonio Histórico-Artístico	
609	OTRAS INVERSIONES	
609000	Otras Inversiones	
609070	Fondos Mineros 3ª y 4ª Fase	
609080	Plan Complementario de Reactivación Comarcas Mineras	
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	
610	INVERSIÓN EN GASTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	
610000	Gastos de investigación, desarrollo e innovación	
612	INVERSIÓN EN PROPIEDAD INDUSTRIAL	
612000	Propiedad Industrial	
616	INVERSIÓN EN PROPIEDAD INTELECTUAL	

5	Anexo IV: Clasificación económica de gastos

Anexo IV: Clasificación económica de gastos		
	616000	Propiedad intelectual
617		DERECHOS SOBRE BIENES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
	617000	Derechos adquiridos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero
619		OTRAS INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL
	619000	Otras inversiones
	619001	Sistemas de control bovino
62		INMOVILIZACIONES MATERIALES
	620	INVERSIÓN EN TERRENOS Y BIENES NATURALES
	620000	Terrenos y bienes naturales
621		CONSTRUCCIONES
	621000	Construcciones
	621070	Fondos Mineros 3ª y 4ª fase
	621080	Plan Complementario Reactivación Comarcas Mineras
622		INVERSIÓN EN INSTALACIONES TÉCNICAS, MAQUINARIA Y UTILLAJE
	622000	Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje
626		INVERSIÓN EN MOBILIARIO
	626000	Mobiliario
627		INVERSIÓN EN EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN
	627000	Equipos para proceso de información
628		INVERSIÓN EN ELEMENTOS DE TRANSPORTE
	628000	Elementos de transporte
629		OTRAS INVERSIONES EN INMOVILIZADO MATERIAL
	629000	Otras inversiones
63		INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS
	630	INVERSIONES EN TERRENOS Y BIENES NATURALES
	630000	Terrenos y bienes naturales
	630070	Fondos Mineros 3ª y 4ª fase
	630080	Plan Complementario Reactivación Comarcas Mineras
631		INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL
	631000	Infraestructura y bienes destinados al uso general

**NORMAS ELABORACIÓN
PRESUPUESTOS GENERALES
PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009**

Anexo IV: Clasificación económica de gastos

631010	Plan de Inversiones
631060	Fondos Mineros Plan 2006/2012
631070	Fondos Mineros 3ª y 4ª fase
631080	Plan Complementario Reactivación Comarcas Mineras
631090	Fondos Mineros 1ª y 2ª Fase
632	INVERSIÓN EN BIENES COMUNALES
632000	Bienes comunales
638	INVERSIONES BIENES PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO
638000	Bienes Patrimonio Histórico-Artístico
639	OTRAS INVERSIONES
639000	Otras inversiones
639070	Fondos Mineros 3ª y 4ª fase
639080	Plan Complementario Reactivación Comarcas Mineras

5	Anexo IV: Clasificación económica de gastos

Anexo IV: Clasificación económica de gastos

Capítulo

Artículo

Concepto

Subconcepto

7

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

70

AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

700

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

701

SUBVENCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO

702

SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

703

SUBVENCIONES EN MATERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

704

SUBVENCIONES EN MATERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

705

SUBVENCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS

706

SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES

707

SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO

708

ACTUACIONES PLAN COMPLEMENTARIO COMARCAS MINERAS

709

SUBVENCIONES EN OTRAS MATERIAS

71

A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS

710

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

711

SUBVENCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO

712

SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

713

SUBVENCIONES EN MATERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

714

SUBVENCIONES EN MATERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

715

SUBVENCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS

716

SUBVENCIONES EN MAT. DE ACTVS. INDUSTRIALES Y COMERCIALES

717

SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO

718

ACTUACIONES PLAN COMPLEMENTARIO COMARCAS MINERAS

719

SUBVENCIONES EN OTRAS MATERIAS

72

A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS

720

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

721

SUBVENCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO

722

SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

723

SUBVENCIONES EN MATERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

724

SUBVENCIONES EN MATERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

**NORMAS ELABORACIÓN
PRESUPUESTOS GENERALES
PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009**

Anexo IV: Clasificación económica de gastos

725	SUBVENCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS
726	SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES
727	SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO
728	ACTUACIONES PLAN COMPLEMENTARIO COMARCAS MINERAS
729	SUBVENCIONES EN OTRAS MATERIAS
73	A LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
730	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
731	SUBVENCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO
732	SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
733	SUBVENCIONES EN MATERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
734	SUBVENCIONES EN MATERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
735	SUBVENCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS
736	SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES
737	SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO
738	ACTUACIONES PLAN COMPLEMENTARIO COMARCAS MINERAS
739	SUBVENCIONES EN OTRAS MATERIAS
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS
740	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
741	SUBVENCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO
742	SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
743	SUBVENCIONES EN MATERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
744	SUBVENCIONES EN MATERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
745	SUBVENCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS
746	SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES
747	SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO
748	ACTUACIONES PLAN COMPLEMENTARIO COMARCAS MINERAS
749	SUBVENCIONES EN OTRAS MATERIAS
75	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO
750	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
751	SUBVENCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO
752	SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
753	SUBVENCIONES EN MATERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
754	SUBVENCIONES EN MATERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

5	Anexo IV: Clasificación económica de gastos

Anexo IV: Clasificación económica de gastos

755	SUBVENCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS
756	SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES
757	SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO
758	ACTUACIONES PLAN COMPLEMENTARIO COMARCAS MINERAS
759	SUBVENCIONES EN OTRAS MATERIAS
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO
760	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
761	SUBVENCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO
762	SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
763	SUBVENCIONES EN MATERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
764	SUBVENCIONES EN MATERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
765	SUBVENCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS
766	SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES
767	SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO
768	ACTUACIONES PLAN COMPLEMENTARIO COMARCAS MINERAS
769	SUBVENCIONES EN OTRAS MATERIAS
77	A EMPRESAS PRIVADAS
770	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
771	SUBVENCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO
772	SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
773	SUBVENCIONES EN MATERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
774	SUBVENCIONES EN MATERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
775	SUBVENCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS
776	SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES
777	SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO
778	ACTUACIONES PLAN COMPLEMENTARIO COMARCAS MINERAS
779	SUBVENCIONES EN OTRAS MATERIAS
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
780	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
781	SUBVENCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO
782	SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
783	SUBVENCIONES EN MATERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
784	SUBVENCIONES EN MATERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

**NORMAS ELABORACIÓN
PRESUPUESTOS GENERALES
PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009**

Anexo IV: Clasificación económica de gastos

785	SUBVENCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS
786	SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES
787	SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO
788	ACTUACIONES PLAN COMPLEMENTARIO COMARCAS MINERAS
789	SUBVENCIONES EN OTRAS MATERIAS
79	AL EXTERIOR
790	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
791	SUBVENCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO
792	SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
793	SUBVENCIONES EN MATERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
794	SUBVENCIONES EN MATERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
795	SUBVENCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS
796	SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES
797	SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO
799	SUBVENCIONES EN OTRAS MATERIAS
8	ACTIVOS FINANCIEROS
80	ADQUISICIÓN DE DEUDA INTERIOR
800	VALORES DE RENTA FIJA A CORTO PLAZO
802	VALORES DE RENTA FIJA A LARGO PLAZO
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS
820	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO
821	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS AL PERSONAL
822	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS A LARGO PLAZO
83	DEPÓSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDOS
830	DEPÓSITOS A CORTO PLAZO
831	FIANZAS A CORTO PLAZO
832	DEPÓSITOS A LARGO PLAZO
833	FIANZAS A LARGO PLAZO
84	ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES
840	COMPRA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE EMPRESAS PÚBLICAS
841	COMPRA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE EMPRESAS PRIVADAS

5	Anexo IV: Clasificación económica de gastos

Anexo IV: Clasificación económica de gastos

87	APORTACIONES PATRIMONIALES
870	APORTACIONES PATRIMONIALES
9	PASIVOS FINANCIEROS
90	DEUDA INTERIOR
900	AMORTIZACIÓN DE DEUDA
92	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS
920	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS
93	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS
930	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS
931	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS

6

ANEXO V: ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LOS CENTROS GESTORES

**NORMAS ELABORACIÓN
PRESUPUESTOS GENERALES
PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009**

Anexo V: Estructura programática

SECCIÓN

SERVICIO

Programa

01 PRESIDENCIA DEL PDO. Y CONSEJO GOBIERNO

0101 SERVICIOS GENERALES

112A SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y GABINETE TÉCNICO

112D APOYO A REPRESENTANTES DE EMPRESAS DE TITULARIDAD

6	Anexo V: Estructura programática de los centros gestores

Anexo V: Estructura programática**SECCIÓN**

SERVICIO

Programa

02**JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO**

0201

SERVICIOS GENERALES

111B

ACTIVIDAD LEGISLATIVA

**NORMAS ELABORACIÓN
PRESUPUESTOS GENERALES
PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009**

Anexo V: Estructura programática	
SECCIÓN	
SERVICIO	
Programa	
03	DEUDA
0301	SERVICIOS GENERALES
011C	AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS DE LA DEUDA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

6	Anexo V: Estructura programática de los centros gestores

Anexo V: Estructura programática**SECCIÓN**

SERVICIO

Programa

04**CLASES PASIVAS**

0401

SERVICIOS GENERALES

314B

PENSIONES DE CLASES PASIVAS

**NORMAS ELABORACIÓN
PRESUPUESTOS GENERALES
PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009**

Anexo V: Estructura programática

SECCIÓN

SERVICIO

Programa

05

CONSEJO CONSULTIVO DEL PDO. DE ASTURIAS

0501

SERVICIOS GENERALES

112B

ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

6	Anexo V: Estructura programática de los centros gestores

Anexo V: Estructura programática**SECCIÓN**

SERVICIO

Programa

06**SINDICATURA DE CUENTAS**

0601

SERVICIOS GENERALES

111C

CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PÚBLICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**NORMAS ELABORACIÓN
PRESUPUESTOS GENERALES
PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009**

Anexo V: Estructura programática

SECCIÓN

SERVICIO

Programa

07

PROCURADOR GENERAL

0701

SERVICIOS GENERALES

111D

OFICINA DEL PROCURADOR GENERAL

6	Anexo V: Estructura programática de los centros gestores

Anexo V: Estructura programática

SECCIÓN

SERVICIO

Programa

11

Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD

1101	SERVICIOS GENERALES
121A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
1102	Vª.SEG. EMIG.Y COOP.DES.-DG. DE INTERIOR
126C	POLICÍA, JUEGO Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS
1103	Vª.SEG.EMIG.Y COOP.DES. -DG.SEG. PÚBLICA
223A	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA
1104	Vª.SEG.EMIG.Y COOP.DES.-OF.REL.COMUN.AST
313H	CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS
1105	DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA
141B	RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
142M	GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR
1106	AGENCIA ASTURIANA DE COOP. AL DESARROLLO
313C	COOPERACIÓN AL DESARROLLO
1107	AGENCIA ASTURIANA DE EMIGRACIÓN
313B	PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA
1108	OFICINA DE RELACIONES CON LA JUNTA GRAL.
112C	RELACIONES JUNTA GENERAL
1109	INSTITUTO ASTURIANO DE LA MUJER
323B	PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

**NORMAS ELABORACIÓN
PRESUPUESTOS GENERALES
PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009**

Anexo V: Estructura programática

SECCIÓN

SERVICIO

Programa

12

C^a. DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS

1201	SERVICIOS GENERALES
611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
1202	INTERVENCIÓN GENERAL
612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA
1203	D. GENERAL DE FINANZAS Y HACIENDA
612D	GESTIÓN DE LA TESORERÍA
613A	POLÍTICA TRIBUTARIA
632D	POLÍTICA FINANCIERA
1204	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
126E	PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO
612F	GESTIÓN DEL PATRIMONIO
1205	D. GENERAL DE PRESUPUESTOS
612B	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN
1206	DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA
612A	ECONOMÍA
1207	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS
121F	COORDINACIÓN RELACIONES EXTERIORES Y ASUNTOS EUROPEOS

6	Anexo V: Estructura programática de los centros gestores

Anexo V: Estructura programática

SECCIÓN

SERVICIO

Programa

13

Cª. ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

1301

SERVICIOS GENERALES

121E

DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

1302

D.GRAL. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

125A

COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES

511F

OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL

1303

D.G.DESARROLLO AUTONÓMICO Y AS.JURÍDICOS

112E

DESARROLLO COMPETENCIAL

1304

Vª.MOD.Y RR.HH- DG. FUNCIÓN PÚBLICA

121B

DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

1305

Vª.MOD.Y RR.HH- DG.PLAN.Y EVALUAC. RR.HH

121H

ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

1306

Vª.MOD. Y RR.HH- D.GRAL DE INFORMÁTICA

121D

SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

1307

Vª.MOD.Y RR.HH- DG.MOD,TELEC.Y SOC.INFOR

121G

MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

126F

PUBLICACIONES, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN

521A

TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

1308

INST.ASTURIANO A.PÚBLICA "ADOLFO POSADA"

121C

SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL

**NORMAS ELABORACIÓN
PRESUPUESTOS GENERALES
PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009**

Anexo V: Estructura programática

SECCIÓN

SERVICIO

Programa

14

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

1401	SERVICIOS GENERALES
451A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
1402	D.G. PROMOC.CULTUR. Y POLÍT. LINGÜÍSTICA
422R	PROMOCIÓN DEL ASTURIANO
455E	PROMOCIÓN CULTURAL Y BIBLIOTECAS
1403	DIRECCIÓN GRAL. DE PATRIMONIO CULTURAL
458D	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO. ARCHIVOS Y MUSEOS
1404	DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO
751A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO
1405	DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES
457A	FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS
457C	ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES
457D	INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
1406	AGENCIA DESARROLLO PROYECTOS CULTURALES
451P	DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES
1407	INSTITUTO ASTURIANO DE LA JUVENTUD
323A	ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD

6	Anexo V: Estructura programática de los centros gestores

Anexo V: Estructura programática

SECCIÓN

SERVICIO

Programa

15

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

1501

SERVICIOS GENERALES

421A

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

1502

DG. PLANIFICAC.,CENTROS E INFRAESTRUCT.

422A

EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

422C

EDUCACIÓN SECUNDARIA

422E

EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS

422F

ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

422G

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

422P

APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA

423B

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

1503

DG.POLÍTIC. EDUCATIVAS Y ORDEN.ACADÉMICA

421B

FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

1504

DG. DE FORMACIÓN PROFESIONAL

322C

PROGRAMAS EUROPEOS Y EMPLEO-FORMACIÓN

322J

PLAN DE FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL

422B

FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y APRENDIZAJE PERMAN

1505

VICECONSEJERÍA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

422D

UNIVERSIDADES

541A

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

542A

INNOVACIÓN Y CENTROS TECNOLÓGICOS

**NORMAS ELABORACIÓN
PRESUPUESTOS GENERALES
PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009**

Anexo V: Estructura programática

SECCIÓN

SERVICIO

Programa

16

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

1601	SERVICIOS GENERALES
311B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
1602	Vª.CENTROS, FAMILIAS, INFANCIA Y MAYORES
313E	GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
313F	ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIA Y ADOLESCENCIA
1603	D.GRAL. DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD
313K	PLANIFICACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS SOCIALES
1604	DG.PRESTACIONES Y SERVICIOS DE PROXIMID.
313A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS
313D	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS
1605	AG.AST.DISCAP. Y PERSON.RIESGO EXCLUSIÓN
313L	AGENCIA AST.PARA DISCAPAC.Y PERSONAS RIESGO EXCL.

6	Anexo V: Estructura programática de los centros gestores

Anexo V: Estructura programática**SECCIÓN**

SERVICIO

Programa

17**Cª .INFRAESTR., P.TERRITORIAL Y VIVIENDA**

1701

SERVICIOS GENERALES

511A

DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

1702

D.G. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBAN.

433B

FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS

1703

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

513H

CARRETERAS

1704

D.G. TRANSPORTES Y ASUNTOS MARÍTIMOS

513G

TRANSPORTES

514B

INFRAESTRUCTURA Y EXPLOTACIÓN PORTUARIA

1705

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA

431A

PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA

**NORMAS ELABORACIÓN
PRESUPUESTOS GENERALES
PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009**

Anexo V: Estructura programática

SECCIÓN

SERVICIO

Programa

18

Cª. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

1801	SERVICIOS GENERALES
711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
1802	Vª.M.RURAL-DG.GANADERIA Y AGROALIMENT.
712C	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES AGRÍCOLAS
712F	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES GANADERAS
1803	Vª. M.RURAL-D.GRAL.DE DESARROLLO RURAL
711B	DESARROLLO RURAL
1804	Vª. M.RURAL-D.GRAL.DE POLÍTICA FORESTAL
531B	DESARROLLO FORESTAL Y MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS
1805	DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
712D	ORDENACIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES PESQUERAS
1806	D.GRAL. DE AGUA Y CALIDAD AMBIENTAL
441A	INFRAESTRUCTURA URBANA EN SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS
443D	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE
1807	D.GRAL. DE BIODIVERSIDAD Y PAISAJE
443F	RECURSOS NATURALES
1808	OF.SOSTENIB, CAMBIO CLIMÁT. Y PARTICIP.
443G	SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO

6	Anexo V: Estructura programática de los centros gestores

Anexo V: Estructura programática

SECCIÓN

SERVICIO

Programa

19

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO

1901

SERVICIOS GENERALES

721A

DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

1902

D.G. DE TRABAJO, SEGUR. LABORAL Y EMPLEO

322D

TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES

1903

D. G. COMERCIO, AUTÓNOMOS Y ECON.SOCIAL

322L

FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

622C

PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA

1904

DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA Y ENERGÍA

741G

ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA Y ENERGÍA

1905

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

723A

APOYO FINANCIERO Y PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS PÚBLICAS

723B

MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL

**NORMAS ELABORACIÓN
PRESUPUESTOS GENERALES
PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009**

Anexo V: Estructura programática

SECCIÓN

SERVICIO

Programa

20

CONSEJERÍA DE SALUD Y SERV. SANITARIOS

2001

SERVICIOS GENERALES

411A

DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

2002

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

412P

SALUD PÚBLICA

2003

D.GRAL. DE PLANIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

413D

PRESTACIONES SANITARIAS Y PLANIFICACIÓN

2004

D.G.CONTRATACIÓN Y EVAL. SERV.SANITARIOS

411B

CONTRATACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS

2005

DG. CALIDAD E INNOVACIÓN EN S.SANITARIOS

413C

CALIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

2006

AGENCIA DE SANIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO

443E

PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES

6	Anexo V: Estructura programática de los centros gestores

Anexo V: Estructura programática**SECCIÓN**

SERVICIO

Programa

31**GASTOS DIVERSAS CONSEJ.Y ÓRGAN. GOBIERNO**

3101

SERVICIOS GENERALES

126G

GASTOS CENTRALES DE DIVERSAS CONSEJERÍAS

3102

GASTOS NO TIPIFICADOS

633A

IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS

**NORMAS ELABORACIÓN
PRESUPUESTOS GENERALES
PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009**

Anexo V: Estructura programática

SECCIÓN

SERVICIO

Programa

81

REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS

8101

SERVICIOS GENERALES

455A

REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS

6	Anexo V: Estructura programática de los centros gestores

Anexo V: Estructura programática**SECCIÓN**

SERVICIO

Programa

82**MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME**

8201

SERVICIOS GENERALES

455B

CONSORCIO DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME

**NORMAS ELABORACIÓN
PRESUPUESTOS GENERALES
PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009**

Anexo V: Estructura programática

SECCIÓN

SERVICIO

Programa

83

ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS

8301

SERVICIOS GENERALES

613E

SERVICIOS TRIBUTARIOS

6	Anexo V: Estructura programática de los centros gestores

Anexo V: Estructura programática**SECCIÓN**

SERVICIO

Programa

84**INST. AST. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES**

8401

SERVICIOS GENERALES

322K

ACTUACIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

**NORMAS ELABORACIÓN
PRESUPUESTOS GENERALES
PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009**

Anexo V: Estructura programática

SECCIÓN

SERVICIO

Programa

85

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO P. ASTURIAS

8501

SERVICIOS GENERALES

322A

FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES

6	Anexo V: Estructura programática de los centros gestores

Anexo V: Estructura programática**SECCIÓN**

SERVICIO

Programa

90**CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES**

9001

SERVICIOS GENERALES

455F

CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES

**NORMAS ELABORACIÓN
PRESUPUESTOS GENERALES
PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009**

Anexo V: Estructura programática

SECCIÓN

SERVICIO

Programa

92 ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS

9201 SERVICIOS GENERALES

455D ORQUESTA SINFÓNICA

6	Anexo V: Estructura programática de los centros gestores

Anexo V: Estructura programática**SECCIÓN**

SERVICIO

Programa

93**CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL**

9301

SERVICIOS GENERALES

322E

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

**NORMAS ELABORACIÓN
PRESUPUESTOS GENERALES
PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009**

Anexo V: Estructura programática

SECCIÓN

SERVICIO

Programa

94 CONSEJO DE LA JUVENTUD DEL PDO. ASTURIAS

9401 SERVICIOS GENERALES

323C CONSEJO DE LA JUVENTUD

6	Anexo V: Estructura programática de los centros gestores

Anexo V: Estructura programática**SECCIÓN**

SERVICIO

Programa

95**COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS**

9501

SERVICIOS GENERALES

712E

BANCO DE TIERRAS

**NORMAS ELABORACIÓN
PRESUPUESTOS GENERALES
PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009**

Anexo V: Estructura programática

SECCIÓN

SERVICIO

Programa

96

ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS

9601

SERVICIOS GENERALES

313J

RECURSOS DE ALOJAMIENTO

6	Anexo V: Estructura programática de los centros gestores

Anexo V: Estructura programática**SECCIÓN**

SERVICIO

Programa

97**SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO**

9701

SERVICIOS GENERALES

412A ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

412F FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO

412G ATENCIÓN PRIMARIA

412H ATENCIÓN ESPECIALIZADA

412I SERVICIOS DE SALUD MENTAL

**NORMAS ELABORACIÓN
PRESUPUESTOS GENERALES
PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009**

Anexo V: Estructura programática

SECCIÓN

SERVICIO

Programa

98

JUNTA DE SANEAMIENTO

9801

SERVICIOS GENERALES

441B

SANEAMIENTO DE AGUAS

6	Anexo V: Estructura programática de los centros gestores

Anexo V: Estructura programática**SECCIÓN**

SERVICIO

Programa

99**SERIDA**

9901

SERVICIOS GENERALES

542F

INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA

7

ANEXO VI: DOCUMENTACIÓN REFERENTE A GASTO DE PERSONAL

**NORMAS ELABORACIÓN
PRESUPUESTOS GENERALES
PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009**

**DOCUMENTACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS REFERENTE A GASTOS DE PERSONAL PARA 2009**

FICHAS DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2009

P2009-P0	PROPUESTA DE INCREMENTO DE PLANTILLA
P2009-P1	EXPLICACIÓN DEL INCREMENTO DE PLANTILLA

NORMAS ELABORACIÓN PRESUPUESTOS GENERALES PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P2009-P0

Con esta ficha se pretende recoger pormenorizadamente las propuestas de incremento de plantilla solicitadas y cuya justificación se argumenta en la ficha P2009-P1.

La cabecera de la ficha deberá contener los dígitos correspondientes a la Sección, Servicio y Programa, de acuerdo con la estructura aprobada y que figura como anexo a estas Normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2009. Se cumplimentará una ficha P2009-P0 para cada tipo de colectivo, indicando en la fila "Colectivo" si se trata de personal funcionario, laboral o estatutario.

Para su adecuada cumplimentación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1) En "Nº de Orden" reflejará el número consecutivo que corresponde a cada línea con el fin de poder identificar la explicación en la ficha P2009-P1.
- 2) En "Número de Efectivos", indicará la dotación de plazas propuesta, sumándose en la casilla "Total".
- 3) La columna "T.P. / F.P.D." se cumplimentará sólo en aquellos casos en los que el porcentaje de jornada sea inferior al 100% o el número de meses sea inferior a 12.
- 4) En "Cuerpo, Escala o Categoría", se reflejará el/la correspondiente a la plaza cuyo incremento se proponga.
- 5) "Grupo", que será aquél en el que esté clasificado el Cuerpo/Escala o Categoría.
- 6) En "Nivel", se indicarán los dígitos relativos al Complemento de Destino.
- 7) En "Complemento Específico" se cumplimentarán los elementos del mismo:

En la primera columna se reflejará el tipo de específico, A, B o C.

En las sucesivas columnas se reflejarán, en su caso, los restantes elementos con las siguientes abreviaturas: PEL, PEN, TOX, NOC, TUR, F/S.

- 8) En "Coste" se reflejará, en la primera columna el "coste retributivo", en la segunda "las cuotas sociales" y en la tercera "el coste total" correspondiente al incremento propuesto, que se valorará con las retribuciones previstas para el ejercicio 2009. Cada una de dichas columnas se totalizará y reflejará en la casilla "Total". Estos cálculos podrán realizarse a través del Sistema Informático GEPER, concretamente con la utilidad "Lotes de Valoración", a disposición de todas las Secretarías Generales Técnicas, y órganos correspondientes de los Organismos y Entes Públicos.

7	Anexo VI: Documentación referente a gasto de personal

PRESUPUESTO 2009 - ANTEPROYECTO	
FICHA P2009-P1 EXPLICACIÓN DEL INCREMENTO DE PLANTILLA	
SECCIÓN:	
SERVICIO:	
PROGRAMA:	

**NORMAS ELABORACIÓN
PRESUPUESTOS GENERALES
PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009**

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P2009-P1

Esta ficha tiene por objeto recoger una explicación razonada del incremento de plantilla reflejado en la ficha P2009-P0, indicando en todos los casos el número de orden cumplimentado en la ficha P2009-P0.

Las propuestas de incremento para el 2009 pueden justificarse en atención a alguno de los criterios siguientes, los cuales deberán argumentarse suficientemente:

- a)** Circunstancias organizativas de los centros o dependencias correspondientes.
- b)** Nuevas actividades a desarrollar.
- c)** Servicios que se amplían o reducen y su justificación.
- d)** Servicios nuevos que requieren incremento adicional de personal.
- e)** Otras causas sin determinar que suponen incremento de personal.

8

ANEXO VII: DOCUMENTACIÓN REFERENTE A ENTES PÚBLICOS, ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS PÚBLICAS

RELACIÓN DE ENTES PÚBLICOS, ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS PÚBLICAS SUJETOS AL REGIMEN DE CONTABILIDAD PRIVADA

Organismos y Entes Públicos:

112 Asturias
Bomberos del Principado de Asturias
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)
Consortio de Transportes de Asturias
Ente de Comunicación:
 Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias
 Televisión del Principado de Asturias, S.A.
 Radio del Principado de Asturias, S.A.
 Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A.
FASAD
FUCOMI
Fundación Hospital Oriente de Asturias
Fundación Fomento Economía Social
Fundación Asturiana de la Energía
Fundación SASEC

Empresas Públicas:

Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A.
Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales. S.A. (SADEI)
Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A.
Hostelería Asturiana, S.A. (HOASA)
Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A.
Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.
Sociedad Regional de Turismo, S.A.
Sedes, S.A.
Viviendas del Principado de Asturias, S.A. (VIPASA)
Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.
Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.
Parque de la Prehistoria, S.A.
Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.
Desarrollo Integral de Taramundi, S.A.
Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A.
Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A.
Gestión de Infraestructuras Culturales, Turísticas y Deportivas del Principado de Asturias, S.A.

8	Anexo VII: Document. referente a entes, entidades y empresas

DOCUMENTACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (ENTES PÚBLICOS, ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS PÚBLICAS) PARA 2009

Los entes públicos y entidades públicas sometidas al régimen de contabilidad de la empresa privada y las empresas públicas que, de acuerdo con las instrucciones contenidas en esta Resolución, deban integrar su presupuesto en el general del Principado, enviarán la información en las fichas que se relacionan:

- P2009-EP1 Previsión de resultados**
- P2009-EP2A Balance de situación. Activo**
- P2009-EP2B Balance de situación. Pasivo**
- P2007-PAIF1 Programa de actuación, inversiones y financiación**
- P2007-PAIF2 Programa de actuación, inversiones y financiación (memoria)**
- P2007-PAIF3 Ficha Complementaria: medios personales**

8	Anexo VII: Document. referente a entes, entidades y empresas

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P2009-EP1

1. El objeto de la ficha es conocer el resultado provisional del ejercicio.
2. Los importes se expresarán en euros sin decimales.
3. Para favorecer un posterior análisis de los datos presentados, se han introducido una serie de especificaciones propias, como son el epígrafe separado para las subvenciones concedidas por la unidad dentro del apartado de "Otros gastos de explotación" y los sub-apartados que dentro de "Otros ingresos de explotación" permiten distinguir las subvenciones de explotación obtenidas de acuerdo con su procedencia. La misma desagregación se ha aplicado para "Imputación de subvenciones de inmovilizado financiero y otras".
4. En caso de existir operaciones con empresas del grupo o asociadas se deberá adjuntar información referente a todas las operaciones realizadas, en la que se contenga el nombre de la empresa, el motivo de la operación y la cuantía de la misma, así como el apartado donde se ha incluido en la previsión de resultados.

8	Anexo VII: Document. referente a entes, entidades y empresas

PRESUPUESTO 2009 - ANTEPROYECTO
FICHA P2009-EP2B
BALANCE DE SITUACIÓN
EMPRESA / ENTIDAD / ENTE

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	LIQUIDACIÓN 2007	ESTIMACIÓN 2008	PREVISION 2009	PREVISION 2010	PREVISION 2011	PREVISION 2012
A) PATRIMONIO NETO	0	0	0	0	0	0
A-1) Fondos Propios	0	0	0	0	0	0
I. Capital	0	0	0	0	0	0
1. Capital escriturado	0	0	0	0	0	0
1.1. Principado de Asturias						
1.2. Otros entes y sociedades del sector público del Principado de Asturias						
1.3. Otros socios						
2. (Capital no exigido)	0	0	0	0	0	0
2.1. (Principado de Asturias)						
2.2. (Otros entes y sociedades del sector público del Principado de Asturias)						
2.3. (Otros socios)						
II. Prima de emisión						
III. Reservas	0	0	0	0	0	0
1. Legal y estatutarias						
2. Otras reservas						
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)						
V. Resultados de ejercicios anteriores	0	0	0	0	0	0
1. Remanente						
2. (Resultados negativos ejercicios anteriores)						
VI. Otras aportaciones de socios	0	0	0	0	0	0
1. Aportación del Principado de Asturias en el ejercicio corriente						
2. Aportación de otros entes y sociedades del sector público del Principado de Asturias en el ejercicio corriente						
3. Aportación otros socios en el ejercicio corriente						
4. Aportación del Principado de Asturias en el ejercicios anteriores						
5. Aportación de otros entes y sociedades del sector público del Principado de Asturias en el ejercicios anteriores						
6. Aportación otros socios en el ejercicios anteriores						
VII. Resultado del ejercicio						
VIII. (Dividendo a cuenta)						
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto						
A-2) Ajustes por cambios de valor	0	0	0	0	0	0
I. Activos financieros disponibles para la venta						
II. Operaciones de cobertura						
III. Otros						
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0	0	0	0	0	0
I. Subvenciones oficiales de capital	0	0	0	0	0	0
1. Subvenciones de capital del Principado de Asturias						
2. Subvenciones de capital del resto de organismos y entes de la Admon del Principado de Asturias						
3. Subvenciones de capital del Estado						
4. Subvenciones de capital de las Entidades Locales						
5. Subvenciones de capital de la Unión Europea						
6. Otras subvenciones de capital						
II. Otras subvenciones, donaciones y legados						
B) PASIVO NO CORRIENTE	0	0	0	0	0	0
I. Provisiones a largo plazo	0	0	0	0	0	0
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal						
2. Actuaciones medioambientales						
3. Provisiones por reestructuración						
4. Otras provisiones						
II. Deudas a largo plazo	0	0	0	0	0	0
1. Obligaciones y otros valores negociables						
2. Deudas con entidades de crédito						
3. Acreedores por arrendamiento financiero						
4. Derivados						
5. Otros pasivos financieros						
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo						
IV. Pasivos por impuesto diferido						
V. Periodificaciones a largo plazo						

8	Anexo VII: Document. referente a entes, entidades y empresas

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P2009-EP2 (A y B)

1. Recoge la información patrimonial de la empresa, entidad o ente para ejercicios consecutivos de forma que se pueda determinar la evolución de las masas que lo componen.
2. Los importes se expresarán en euros sin decimales.
3. Para favorecer un posterior análisis de los datos presentados, se han introducido una serie de especificaciones propias, entre las que destaca en el lado del pasivo y patrimonio neto la diferenciación del capital del Principado de Asturias y del resto de accionistas, las aportaciones del Principado y de otros socios y las subvenciones, donaciones y legados, según la procedencia de las mismas.

PRESUPUESTO 2009 - ANTEPROYECTO
FICHA P2009-PAIF1
PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN
EMPRESA / ENTIDAD / ENTE

A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	LIQUIDACIÓN 2007	ESTIMACIÓN 2008	PREVISIÓN 2009	PREVISIÓN 2010	PREVISIÓN 2011	PREVISIÓN 2012
1. Resultado del periodo antes de impuestos						
2. Ajustes del resultado						
a) Amortización del inmovilizado (+)						
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)						
c) Variación de provisiones (+/-)						
d) Imputación de subvenciones (-)						
d.1) Subvenciones de explotación procedentes del Principado de Asturias						
d.2) Subvenciones de explotación procedentes resto de organismos y entes del Principado de Asturias						
d.3) Subvenciones de explotación procedentes del Estado						
d.4) Subvenciones de explotación procedentes de las Entidades Locales						
d.5) Subvenciones de explotación procedentes de la Unión Europea						
d.6) Otras subvenciones de explotación						
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)						
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)						
g) Ingresos financieros (-)						
h) Gastos financieros (+)						
i) Diferencias de cambio (+/-)						
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)						
k) Otros ingresos y gastos (+/-)						
3. Cambios en el capital corriente						
a) Existencias (+/-)						
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)						
c) Otros activos corrientes (+/-)						
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)						
e) Otros pasivos corrientes (+/-)						
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)						
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación						
a) Pagos de intereses (-)						
b) Cobros de dividendos (+)						
c) Cobros de intereses (+)						
d) Cobros (pagos) por impuestos sobre beneficios (+/-)						
e) Otros pagos (cobros) (+/-)						
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1+/-2+/-3+/-4)						
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN						
6. Pagos por inversiones (-)	0	0	0	0	0	0
a) Empresas del grupo y asociadas						
b) Inmovilizado intangible						
b.1) Desarrollo						
b.2) Concesiones						
b.3) Patentes, licencias, marcas y similares						
b.4) Fondo de comercio						
b.5) Aplicaciones informáticas						
b.6) Otro inmovilizado intangible						
c) Inmovilizado material						
c.1) Terrenos y construcciones						
c.2) Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material						
c.3) Inmovilizado en curso y anticipos						
d) Inversiones inmobiliarias						
d.1) Terrenos						
d.2) Construcciones						
e) Otros activos financieros						
e.1) Instrumentos de patrimonio						
e.2) Créditos a terceros						
e.3) Valores representativos de deuda						
e.4) Derivados						
e.5) Otros activos financieros						
f) Activos no corrientes mantenidos para venta						
g) Otros activos						
7. Cobros por desinversiones (+)	0	0	0	0	0	0
a) Empresas del grupo y asociadas						
b) Inmovilizado intangible						
b.1) Desarrollo						
b.2) Concesiones						
b.3) Patentes, licencias, marcas y similares						
b.4) Fondo de comercio						
b.5) Aplicaciones informáticas						
b.6) Otro inmovilizado intangible						
c) Inmovilizado material						
c.1) Terrenos y construcciones						
c.2) Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material						
c.3) Inmovilizado en curso y anticipos						

8	Anexo VII: Document. referente a entes, entidades y empresas

PRESUPUESTO 2009 - ANTEPROYECTO
FICHA P2009-PAIF1
PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN
EMPRESA / ENTIDAD / ENTE

	LIQUIDACIÓN 2007	ESTIMACIÓN 2008	PREVISIÓN 2009	PREVISIÓN 2010	PREVISIÓN 2011	PREVISIÓN 2012
e.4) Derivados						
e.5) Otros activos financieros						
f) Activos no corrientes mantenidos para venta						
g) Otros activos						
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)	0	0	0	0	0	0
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN						
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	0	0
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)						
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)						
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)						
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)						
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)						
e.1). Subvenciones de capital del Principado de Asturias						
e.2) Subvenciones de capital del resto de organismos y entes de la Admon del Principado de Asturias						
e.3) Subvenciones de capital del Estado						
e.4) Subvenciones de capital de las Entidades Locales						
e.5). Subvenciones de capital de la Unión Europea						
e.6) Otras subvenciones de capital						
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	0	0	0	0	0	0
a) Emisión	0	0	0	0	0	0
1. Obligaciones y otros valores negociables (+)						
2. Deudas con entidades de crédito (+)						
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)						
4. Otras deudas (+)						
b) Devolución y amortización de	0	0	0	0	0	0
1. Obligaciones y otros valores negociables (-)						
2. Deudas con entidades de crédito (-)						
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)						
4. Otras deudas (-)						
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	0	0
a) Dividendos (-)						
b) Remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio (-)						
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10 -11)						
D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio						
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)						
Efectivo o equivalentes al comienzo del periodo						
Efectivo o equivalentes al final del periodo						

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P2009-PAIF1

1. Recoge la información relativa a los flujos de efectivo generados como consecuencia de las actividades de explotación, las de inversión y las de financiación, separadamente, relacionándolas con los dos ejercicios anteriores y con los ejercicios futuros.
2. Los importes se expresarán en euros sin decimales.
3. Para favorecer un posterior análisis de los datos presentados se procede a desglosar las imputaciones de subvenciones según su procedencia, así como para las subvenciones, donaciones y legados recibidos. Por el lado de la inversión, se detallan los cobros y pagos realizados en los distintos tipos de activos.
4. El resultado del periodo antes de impuestos será objeto de corrección a fin de eliminar gastos o ingresos que no supongan variación del efectivo, operaciones que deban ser calificadas como de inversión o financiación y resultados relativos a la remuneración de activos y pasivos financieros deban figurar separadamente en este estado.
5. En el apartado relativo a los flujos de efectivo de las actividades de inversión, se incluirán los pagos que tienen su origen en la adquisición de actos no corrientes, así como los cobros procedentes de su enajenación o amortización al vencimiento.
6. Los flujos de efectivo por actividades de financiación se definen como los cobros procedentes de la adquisición por terceros de títulos valores emitidos por la unidad o de recursos concedidos por entidades financieras o terceros, así como los pagos realizados por amortización o devolución de las cantidades aportadas por ellos.

8	Anexo VII: Document. referente a entes, entidades y empresas

PRESUPUESTO 2009 - ANTEPROYECTO
FICHA P2009-PAIF2
PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN
EMPRESA / ENTIDAD / ENTE:
FECHA DE CONSTITUCIÓN:
CONSEJERÍA:

MEMORIA DE OBJETIVOS
A) DATOS GENERALES
B) OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A MEDIO Y LARGO PLAZO
C) OBJETIVOS, ACTUACIONES E INVERSIONES DURANTE EL 2009
D) ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES
E) SUBVENCIONES, TRANSFERENCIAS Y APORTACIONES DE CAPITAL A RECIBIR DURANTE 2009
F) EVOLUCIÓN DEL EMPLEO
G) RETRIBUCIONES DE LOS FACTORES PRODUCTIVOS

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P2009-PAIF2

Esta ficha deberá contener necesariamente, los siguientes apartados:

1. Fecha de constitución de la unidad, normativa básica de aplicación, objeto social, Consejería de la que depende y capital social y participación accionarial.
2. Objetivos estratégicos: descripción detallada de las actuaciones clave de la unidad para los sucesivos ejercicios que resuman la proyección de la empresa, tratando de definir, en la medida de lo posible, la política de inversiones, de producción, de personal, etc.
3. Objetivos, actuaciones e inversiones para el ejercicio 2009: determinación de los objetivos de la unidad, así como las actuaciones concretas que llevarán a cabo para su consecución. Asimismo reflejará el importe de las inversiones previstas en el ejercicio para conseguir los objetivos establecidos. Se trata de detallar de forma más concreta los datos expresados en el modelo PAIF1.

Se indicará si el programa de inversiones antes descrito se enmarca, total o parcialmente, en algún Plan o Programa de ámbito superior.

De manera específica se deberá señalar si la unidad contempla el desarrollo de actividades ligadas y/o vinculadas al área de I+D+I y en qué aspectos actúa (producto, proceso, mejora de la calidad, métodos de gestión, reducción de costes, etc) y los recursos que se prevén destinar a estos fines.

Los objetivos perseguidos para 2009 se concretarán mediante magnitudes cuantificables que permitan la evaluación de la eficacia de la gestión.

4. Actuaciones desarrolladas en ejercicios precedentes: descripción de las principales realizaciones llevadas a cabo en los últimos ejercicios, principalmente los dos anteriores, especificando los objetivos inicialmente previstos y los resultados finalmente obtenidos, señalando las principales desviaciones que se hayan producido (ejercicio 2007) o que se vayan a producir (ejercicio 2008) y explicando sus causas.
5. Subvenciones, transferencias y aportaciones de capital: importe de las subvenciones y transferencias que se prevé recibir en el ejercicio, separando en cada caso las corrientes y de capital y señalando si proceden de la Administración del Principado de Asturias o de otras Administraciones Públicas. Asimismo, se reflejará el importe de las aportaciones de capital previstas con indicación del accionista que las efectúa. Se trata de detallar de forma más concreta los datos expresados en el modelo PAIF2.
6. Evolución del empleo: indicación del número medio de empleados clasificados por categorías profesionales y tipo de contrato, así como la variación de la plantilla prevista para 2008. (Se cumplimentará la ficha complementaria P2009 - PAIF3).
7. Retribuciones de los factores productivos: cuantías destinadas a gastos de personal, intereses, dividendos, beneficios retenidos e impuestos.

9

**ANEXO VIII: RELACIÓN DE CONCEJOS Y AGRUPACIONES POR CONCEJOS DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS**

**NORMAS ELABORACIÓN
PRESUPUESTOS GENERALES
PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009**

00 ASTURIAS

- 01 ALLANDE
- 02 ALLER/AYER
- 03 AMIEVA
- 04 AVILES
- 05 BELMONTE DE MIRANDA
- 06 BIMENES
- 07 BOAL
- 08 CABRALES
- 09 CABRANES
- 10 CANDAMO
- 11 CANGAS DEL NARCEA
- 12 CANGAS DE ONÍS
- 13 CARAVIA
- 14 CARREÑO
- 15 CASO
- 16 CASTRILLÓN
- 17 CASTROPOL
- 18 COAÑA
- 19 COLUNGA
- 20 CORVERA
- 21 CUDILLERO
- 22 DEGAÑA
- 23 FRANCO (EL)
- 24 GIJÓN
- 25 GOZÓN
- 26 GRADO
- 27 GRANDAS DE SALIME
- 28 IBIAS
- 29 ILLANO
- 30 ILLAS
- 31 LANGREO
- 32 LAVIANA
- 33 LENA
- 34 VALDÉS
- 35 LLANERA
- 36 LLANES
- 37 MIERES
- 38 MORCÍN
- 39 MUROS DEL NALÓN
- 40 NAVA
- 41 NAVIA
- 42 NOREÑA
- 43 ONÍS
- 44 OVIEDO
- 45 PARRÉS
- 46 PEÑAMELLERA ALTA
- 47 PEÑAMELLERA BAJA
- 48 PESOZ
- 49 PILOÑA
- 50 PONGA
- 51 PRAVIA
- 52 PROAZA

9	Anexo VIII: Relación de Concejos y agrupaciones por Concejos

53 QUIRÓS
54 REGUERAS (LAS)

55 RIBADEDEVA
56 RIBADESELLA
57 RIBERA DE ARRIBA
58 RIOSA
59 SALAS
60 SAN MARTÍN DEL REY AURELIO
61 SAN MARTÍN DE OSCOS
62 STA. EULALIA DE OSCOS
63 SAN TIRSO DE ABRES
64 SANTO ADRIANO
65 SARIOGO
66 SIERO
67 SOBRESCOBIO
68 SOMIEDO
69 SOTO DEL BARCO
70 TAPIA DE CASARIEGO
71 TARAMUNDI
72 TEVERGA
73 TINEO
74 VEGADEO
75 VILLANUEVA DE OSCOS
76 VILLAVICIOSA
77 VILLAYÓN
78 YERNES Y TAMEZA

01 CIRCUNSCRIPCIÓN CENTRAL

02 ALLER
04 AVILÉS
06 BIMENES
14 CARREÑO
15 CASO
16 CASTRILLÓN
20 CORVERA
24 GIJÓN
25 GOZÓN
30 ILLAS
31 LANGREO
32 LAVIANA
33 LENA
35 LLANERA
37 MIERES
38 MORCÍN
42 NOREÑA
44 OVIEDO
52 PROAZA
53 QUIRÓS
54 REGUERAS (LAS)
57 RIBERA DE ARRIBA
58 RIOSA
60 SAN MARTÍN DEL REY AURELIO

**NORMAS ELABORACIÓN
PRESUPUESTOS GENERALES
PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009**

- 64 SANTO ADRIANO
- 65 SARRIEGO
- 66 SIERO
- 67 SOBRESOBIO
- 69 SOTO DEL BARCO

02 CIRCUNSCRIPCIÓN OCCIDENTAL

- 01 ALLANDE
- 05 BELMONTE
- 07 BOAL
- 10 CANDAMO
- 11 CANGAS DEL NARCEA
- 17 CASTROPOL
- 18 COÑA
- 21 CUDILLERO
- 22 DEGAÑA
- 23 FRANCO (EL)
- 26 GRADO
- 27 GRANDAS DE SALIME
- 28 IBIAS
- 29 ILLANO
- 34 VALDÉS
- 39 MUROS DEL NALÓN
- 41 NAVIA
- 48 PESOZ
- 51 PRAVIA
- 59 SALAS
- 61 SAN MARTÍN DE OSCOS
- 62 STA. EULALIA DE OSCOS
- 63 SAN TIRSO DE ABRES
- 68 SOMIEDO
- 70 TAPIA DE CASARIEGO
- 71 TARAMUNDI
- 72 TEVERGA
- 73 TINEO
- 74 VEGADEO
- 75 VILLANUEVA DE OSCOS
- 77 VILLAYÓN
- 78 YERNES Y TAMEZA

03 CIRCUNSCRIPCIÓN ORIENTAL

- 03 AMIEVA
- 08 CABRALES
- 09 CABRANES
- 12 CANGAS DE ONÍS
- 13 CARAVIA
- 19 COLUNGA
- 36 LLANES
- 40 NAVAIO
- 43 ONÍS
- 45 PARRES

9	Anexo VIII: Relación de Concejos y agrupaciones por Concejos

- 46 PEÑAMELLERA ALTA
- 47 PEÑAMELLERA BAJA
- 49 PILOÑA
- 50 PONGA
- 55 RIBADEDEVA
- 56 RIBADESELLA
- 76 VILLAVICIOSA

10 COMARCA 1: EO-NAVIA

- 07 BOAL
- 17 CASTROPOL
- 18 COAÑA
- 23 FRANCO (EL)
- 27 GRANDAS DE SALIME
- 29 ILLANO
- 34 VALDÉS
- 41 NAVIA
- 48 PESOZ
- 61 SAN MARTÍN DE OSCOS
- 62 STA EULALIA DE OSCOS
- 63 SAN TIRSO DE ABRES
- 70 TAPIA DE CASARIEGO
- 71 TARAMUNDI
- 74 VEGADEO
- 75 VILLANUEVA DE OSCOS
- 77 VILLAYÓN

11 COMARCA 2: NARCEA

- 01 ALLANDE
- 11 CANGAS DEL NARCEA
- 22 DEGAÑA
- 28 IBIAS
- 73 TINEO

12 COMARCA 3: AVILÉS

- 04 AVILÉS
- 10 CANDAMO
- 16 CASTRILLÓN
- 20 CORVERA
- 21 CUDILLERO
- 25 GOZÓN
- 30 ILLAS
- 39 MUROS DEL NALÓN
- 51 PRAVIA
- 69 SOTO DEL BARCO

13 COMARCA 4: OVIEDO

**NORMAS ELABORACIÓN
PRESUPUESTOS GENERALES
PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009**

05 BELMONTE
06 BIMENES
09 CABRANES
26 GRADO
35 LLANERA
38 MORCÍN
40 NAVA
42 NOREÑA
44 OVIEDO
52 PROAZA
53 QUIRÓS
54 REGUERAS (LAS)
57 RIBERA DE ARRIBA

58 RIOSA
59 SALAS
64 SANTO ADRIANO
65 SARIEGO
66 SIERO
68 SOMIEDO
72 TEVERGA
78 YERNES Y TAMEZA

14 COMARCA 5: GIJÓN

14 CARREÑO
24 GIJÓN
76 VILLAVICIOSA

15 COMARCA 6: CAUDAL

02 ALLER
33 LENA
37 MIERES

16 COMARCA 7: NALÓN

15 CASO
31 LANGREO
32 LAVIANA
60 SAN MARTÍN DEL REY AURELIO
67 SOBRESCOBIO

17 COMARCA 8: ORIENTE

03 AMIEVA
08 CABRALES
12 CANGAS DE ONÍS
13 CARAVIA
19 COLUNGA
36 LLANES
43 ONÍS
45 PARRES

9	Anexo VIII: Relación de Concejos y agrupaciones por Concejos

46 PEÑAMELLERA ALTA
47 PEÑAMELLERA BAJA
49 PILOÑA
50 PONGA
55 RIBADEDEVA
56 RIBADESELLA

20 CONCEJOS MENORES DE 20.000 HABITANTES

01 ALLANDE
02 ALLER
03 AMIEVA
05 BELMONTE DE MIRANDA
06 BIMENES
07 BOAL

08 CABRALES
09 CABRANES
10 CANDAMO
11 CANGAS DEL NARCEA
12 CANGAS DE ONÍS
13 CARAVIA
14 CARREÑO
15 CASO
17 CASTROPOL
18 COAÑA
19 COLUNGA
20 CORVERA
21 CUDILLERO
22 DEGAÑA
23 FRANCO (EL)
25 GOZÓN
26 GRADO
27 GRANDAS DE SALIME
28 IBIAS
29 ILLANO
30 ILLAS
32 LAVIANA
33 LENA
34 VALDÉS
35 LLANERA
36 LLANES
38 MORCÍN
39 MUROS DEL NALÓN
40 NAVA
41 NAVIA
42 NOREÑA
43 ONÍS
45 PARRÉS
46 PEÑAMELLERA ALTA
47 PEÑAMELLERA BAJA
48 PESOZ
49 PILOÑA
50 PONGA
51 PRAVIA

**NORMAS ELABORACIÓN
PRESUPUESTOS GENERALES
PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009**

- 52 PROAZA
- 53 QUIRÓS
- 54 REGUERAS (LAS)
- 55 RIBADEDEVA
- 56 RIBADESELLA
- 57 RIBERA DE ARRIBA
- 58 RIOSA
- 59 SALAS
- 60 SAN MARTÍN DEL REY AURELIO
- 61 SAN MARTÍN DE OSCOS
- 62 STA EULALIA DE OSCOS
- 63 SAN TIRSO DE ABRES
- 64 SANTO ADRIANO
- 65 SARIEGO
- 67 SOBRESCOBIO
- 68 SOMIEDO
- 69 SOTO DEL BARCO
- 70 TAPIA DE CASARIEGO
- 71 TARAMUNDI
- 72 TEVERGA

- 73 TINEO
- 74 VEGADEO
- 75 VILLANUEVA DE OSCOS
- 76 VILLAVICIOSA
- 77 VILLAYÓN
- 78 YERNES Y TAMEZA

21 CONCEJOS MAYORES DE 20.000 HABITANTES

- 04 AVILÉS
- 16 CASTRILLÓN
- 24 GIJÓN
- 31 LANGREO
- 37 MIERES
- 44 OVIEDO
- 66 SIERO

22 CONCEJOS COSTEROS

- 04 AVILÉS
- 13 CARAVIA
- 14 CARREÑO
- 16 CASTRILLÓN
- 17 CASTROPOL
- 18 COAÑA
- 19 COLUNGA
- 21 CUDILLERO
- 23 FRANCO (EL)
- 24 GIJÓN
- 25 GOZÓN
- 34 VALDÉS
- 36 LLANES
- 39 MUROS DEL NALÓN
- 41 NAVIA

9	Anexo VIII: Relación de Concejos y agrupaciones por Concejos

55 RIBADEDEVA
56 RIBADESELLA
69 SOTO DEL BARCO
70 TAPIA DE CASARIEGO
76 VILLAVICIOSA

23 CONCEJOS MINEROS

02 ALLER
06 BIMENES
11 CANGAS DEL NARCEA
15 CASO
22 DEGAÑA
24 GIJÓN
28 IBIAS
31 LANGREO
32 LAVIANA
33 LENA
37 MIERES
38 MORCÍN
44 OVIEDO
53 QUIRÓS

58 RIOSA
60 SAN MARTÍN DEL REY AURELIO
66 SIERO
67 SOBRESOBIO
72 TEVERGA
73 TINEO

24 ÁREA SANITARIA I

07 BOAL
17 CASTROPOL
18 COAÑA
23 FRANCO (EL)
27 GRANDAS DE SALIME
29 ILLANO
34 VALDÉS
41 NAVIA
48 PESOZ
61 SAN MARTÍN DE OSCOS
62 SANTA EULALIA DE OSCOS
63 SAN TIRSO DE ABRES
70 TAPIA DE CASARIEGO
71 TARAMUNDI
74 VEGADEO
75 VILLANUEVA DE OSCOS
77 VILLAYÓN

25 ÁREA SANITARIA II

01 ALLANDE

**NORMAS ELABORACIÓN
PRESUPUESTOS GENERALES
PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2009**

- 11 CANGAS DEL NARCEA
- 22 DEGAÑA
- 28 IBIAS
- 73 TINEO

26 ÁREA SANITARIA III

- 04 AVILÉS
- 16 CASTRILLÓN
- 17 CASTROPOL
- 20 CORVERA DE ASTURIAS
- 21 CUDILLERO
- 25 GOZÓN
- 30 ILLAS
- 39 MUROS DEL NALÓN
- 51 PRAVIA
- 69 SOTO DEL BARCO

27 ÁREA SANITARIA IV

- 05 BELMONTE DE MIRANDA
- 06 BIMENES
- 09 CABRANES
- 10 CANDAMO
- 26 GRADO

- 35 LLANERA
- 38 MORCÍN
- 40 NAVA
- 42 NOREÑA
- 44 OVIEDO
- 52 PROAZA
- 53 QUIRÓS
- 54 REGUERAS (LAS)
- 57 RIBERA DE ARRIBA
- 58 RIOSA
- 59 SALAS
- 64 SANTO ADRIANO
- 65 SARIEGO
- 66 SIERO
- 68 SOMIEDO
- 72 TEVERGA
- 78 YERNES Y TAMEZA

28 ÁREA SANITARIA V

- 14 CARREÑO
- 24 GIJÓN
- 76 VILLAVICIOSA

29 ÁREA SANITARIA VI

- 03 AMIEVA

9	Anexo VIII: Relación de Concejos y agrupaciones por Concejos

08 CABRALES
13 CARAVIA
19 COLUNGA
36 LLANES
43 ONÍS
45 PARRES
46 PEÑAMELLERA ALTA
47 PEÑAMELLERA BAJA
49 PILOÑA
50 PONGA
55 RIBADEDEVA
56 RIBADESELLA

30 **ÁREA SANITARIA VII**

02 ALLER / AYER
33 LENA
37 MIERES

31 **ÁREA SANITARIA VIII**

15 CASO
31 LANGREO
32 LAVIANA
60 SAN MARTÍN DEL REY AURELIO
67 SOBRESOBIO

